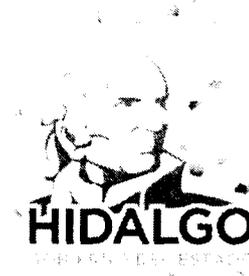




Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Septiembre de 2013

Núm. 37

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Reglamento de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 16

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal que celebran el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, el L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite, y por la otra parte el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, representado por el M.C. Cipriano Charrez Pedraza en su carácter de Presidente Municipal Constitucional.

Págs. 17 - 20

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.

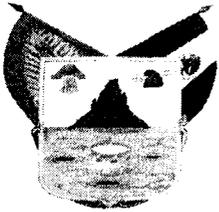
Págs. 21 - 27

Acta de Actualización del Comité de Baja de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

Págs. 28 - 30

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 31 - 68



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 17 DE LA LEY DE LA ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de julio de 2012.

SEGUNDO. Que derivado del artículo quinto transitorio de la Ley referida, se estableció el mandato de instrumentar su respectivo Reglamento.

TERCERO. Que resulta imperativo expedir el Reglamento Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo para eficientar la gestión pública en la atención de los asuntos competencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como para asegurar el fiel cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas para la asistencia social y beneficencia pública.

CUARTO. Que este Reglamento contribuye a tener una administración más eficaz y operativa en el ramo de la asistencia social, estableciendo funcionalidad con un alto nivel de congruencia en las responsabilidades, los programas y recursos asignados.

QUINTO. Que derivado de lo anterior, es indispensable establecer un nuevo enfoque de regulación de la asistencia social, orientada a brindar atención a toda la población vulnerable y que cuente con el marco jurídico preciso para el cumplimiento de sus objetivos a través de un marco regulatorio congruente e integral, por lo que el Reglamento es un instrumento normativo cuyas disposiciones están orientadas a precisar los preceptos generales contenidos en la Ley y a propiciar y asegurar su adecuada aplicación.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el oportuno y estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, además de las definiciones contenidas en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, se entenderá por

- I. **Área operativa:** Aquella que ejecuta o coordina el otorgamiento de bienes y servicios en materia de asistencia social;
- II. **Área receptora:** Aquella facultada para recibir a los sujetos de asistencia social y remitirlos, en su caso, al área operativa o dependencia competente para su correspondiente atención;
- III. **Área técnica:** Aquella encargada de emitir y supervisar, con apoyo del área operativa, los lineamientos y la metodología sobre los cuales se atiende a los sujetos de asistencia social;

- IV. **Dependencia:** A las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- V. **Entidades:** A las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal;
- VI. **Protocolo de atención:** Conjunto de procedimientos destinados a estandarizar la calidad del servicio que se otorga a los sujetos de asistencia social; y
- VII. **Reglamento:** El presente Reglamento de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 3. El Organismo formalizará la coordinación que permita la eficaz y oportuna prestación de los bienes y servicios en materia de Asistencia Social, en los que intervengan Dependencias y Entidades de la Administración Pública en sus tres órdenes de Gobierno; así como a las Instituciones de Asistencia Social Privadas.

Las Secretarías y el Organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultados en casos de controversia, para resolver la Ley y el presente Reglamento para su aplicación.

Artículo 4. Es competencia de los Municipios llevar a cabo acciones de Asistencia social en coordinación con el Organismo

Artículo 5. Corresponde al Organismo, la coordinación de las acciones en materia de asistencia social pública y privada.

CAPÍTULO III DE LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 6. Para garantizar la prestación de bienes y servicios en materia de asistencia social, las Dependencias y Entidades responsables formularán los programas y proyectos en el ámbito de sus competencias, mismos que deberán cumplir con los lineamientos vigentes de la planeación estatal, así como de responsabilidad y contabilidad gubernamental.

Artículo 7. El Organismo, llevará a cabo una valoración integral respecto de las donaciones que le sean ofrecidas a efecto de garantizar que, sean legal, material y operativamente viables para cumplir con los objetivos en materia de asistencia social.

Artículo 8. Para garantizar los derechos de los sujetos de asistencia social, se debe de aplicar el protocolo de atención correspondiente

Artículo 9. Los sujetos de asistencia social, en el marco de la corresponsabilidad social, deben cumplir con lo establecido en la Ley, en el presente Reglamento, en las reglas de operación de los programas y proyectos en materia de asistencia social y demás de ordenamiento legales aplicables

CAPÍTULO IV DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 10. El Sistema Estatal de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Hidalgo, es una instancia ordenada, jerarquizada, vinculada y coordinada de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cuyas prioridades se enfocan a

- I. La corresponsabilidad social para lograr la inclusión de los sujetos de atención,
- II. La coadyuvancia para que los sujetos de asistencia social puedan acceder a una vida digna y segura, y
- III. El impulso del desarrollo humano en los sujetos que viven en situaciones de vulnerabilidad

El Sistema sesionará con al menos la mitad más uno de sus integrantes, debiendo reunirse por lo menos dos veces al año de manera ordinaria, pudiendo convocarse a sesión extraordinaria a petición de la Presidencia adjunta.

Los integrantes del Sistema ejercerán el cargo de manera honorífica por lo que no percibirán retribución o emolumento alguno.

Artículo 11. El Sistema estará sujeto a lo previsto en la Ley, en este Reglamento y a lo dispuesto en el marco jurídico estatal vigente en materia de Asistencia Social.

Artículo 12. El Sistema para regular, coordinar y concertar sus acciones, deberá presentar sus planteamientos y resultados en un término de treinta días hábiles.

Artículo 13. Los integrantes del Sistema deben atender las resoluciones emitidos por el Consejo, así como asistir a las que sean convocadas.

Cuando los integrantes del Sistema al que se refieren las fracciones II a la X del artículo 16 de la Ley, realicen actividades en materia de asistencia social en el orden Municipal o regional deberán hacerlo del conocimiento de quien ejerza la titularidad de los Organismo Municipales.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN PRIMERA DE LAS GENERALIDADES DEL CONSEJO

Artículo 14. Para el auxilio en la concertación, consulta, asesoría, apoyo y vinculación entre el Ejecutivo Estatal y la sociedad, en apego a lo previsto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley, el Sistema contará con el Consejo Estatal de Asistencia Social.

Artículo 15. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia, ocupada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Una Presidencia Adjunta, ocupada por el Titular de la Presidencia del Patronato del Organismo, quien suplirá la ausencia del Titular de la Presidencia del Consejo;
- III. Tres vocalías siendo:
 - a. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
 - b. El Titular de la Secretaría de Salud; y
 - c. El Titular de la Secretaría de Educación.
- IV. Los titulares de las siguientes y Entidades:
 - a. Dependencias:
 1. Secretaría de Gobierno;
 2. Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y
 3. Procuraduría General de Justicia del Estado
 - b. Entidades:
 1. Instituto Hidalguense de las Mujeres;
 2. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores; y
 3. Instituto Hidalguense de la Juventud.
- V. Por 17 Organismos Municipales a propuesta de la Presidencia Adjunta, mismos que tendrán una rotación cada dos años;

Tres representantes, nombrados por el Presidente del Consejo, de las Instituciones de asistencia social privada que cuenten con registro vigente expedido por el Organismo;

- VII. Cinco representantes nombrados por el Presidente del Consejo, de las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas e Instituciones Educativas que realicen acciones e investigaciones en materia de asistencia social;
- VIII. Una Coordinación General, ocupada por el Titular de la Dirección General del Organismo, quien a su vez tendrá la representación del Organismo; y
- IX. Los invitados especiales que el Presidente del Consejo o la Presidencia Adjunta determinen de acuerdo a los temas de la agenda, quienes podrán ser especialistas o investigadores nacionales e internacionales, empresarios, representantes del sector cultural y, en general, aquellas personas que destaquen por sus acciones en materia de asistencia social; los cuales contarán con voz pero sin voto.

El número máximo de invitados especiales serán de seis. Las sesiones del consejo podrán desarrollarse sin la presencia de estos últimos.

Con excepción de la Presidencia Adjunta y de la Coordinación General cada uno de los integrantes podrá designar un suplente, debiendo contar con documento que acredite su nombramiento ante el Consejo. La representación a que se refiere éste artículo será honorífica por lo que no percibirán compensación alguna.

Los suplentes asumirán las obligaciones y derechos previstos para los titulares y deberán tener un nivel mínimo de Director General y respecto de la Administración Pública Paraestatal de Director de Área.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 16. Al Consejo le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Emitir opiniones y recomendaciones en los temas a tratar en el pleno del Consejo;
- II. Propiciar la colaboración pública y privada en las acciones de asistencia social;
- III. Proponer la realización de estudios e investigaciones para la obtención de diagnósticos y evaluaciones de políticas y programas en materia de asistencia social;
- IV. Promover la obtención de recursos en materia de asistencia social mismos que serán administrados, sin fines de lucro a través del Organismo;
- V. Conocer y emitir recomendaciones sobre:
 - a. Las políticas generales a que estará sujeto el desarrollo de las funciones de las instituciones de asistencia social públicas;
 - b. Los mecanismos de colaboración institucional y coordinación con los sectores público, social y privado, para el cumplimiento del objeto del Sistema;
 - c. Los programas sectoriales, institucionales y especiales derivados del plan estatal de desarrollo vigente;
 - d. La apertura, reubicación o cierre de espacios físicos a cargo de cualquier institución de asistencia social pública o privada, y
 - e. Disposiciones legales, estudios e investigaciones que fortalezcan el desarrollo de la asistencia social.
- VI. Proponer estrategias tendentes al mejoramiento y solución de aspectos de orden técnico, administrativo y operacional;
- VII. Aprobar la instalación de grupos o comités de trabajo, para apoyar las funciones del Consejo; y

VIII. Las demás que establezca el propio Consejo.

Artículo 17. Serán funciones de los Integrantes del Consejo:

I. Del Presidente:

- a. Convocar por conducto de la Coordinación General a las sesiones;
- b. Presidir las sesiones del Consejo, cuando exista el quórum legal;
- c. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones;
- d. Resolver, en caso de empate, con su voto de calidad; y
- e. Las demás que les sean encomendadas como resultado de los acuerdos del Consejo.

II. De la Presidencia Adjunta:

- a. Suplir al Presidente cuando él lo solicite o en caso de ausencia;
- b. Presentar al Consejo propuestas de trabajo en materia de asistencia social;
- c. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; y
- d. Las demás que les sean encomendadas como resultado de los acuerdos del Consejo.

III. De las Vocalías:

- a. Proponer al Presidente del Consejo la inclusión de temas adicionales a tratar en el orden del día, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la recepción de la convocatoria;
- b. Cumplir las comisiones y funciones que expresamente les asigne el Consejo;
- c. Coadyuvar con la Coordinación General en el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los acuerdos celebrados en el marco de las sesiones del Consejo; y
- d. Las demás que les sean encomendadas como resultado de los acuerdos del Consejo.

IV. De los representantes de las Dependencias y Entidades, señaladas en el artículo 16 fracciones IV a la X de la Ley:

- a. Proponer al Presidente del Consejo la inclusión de temas adicionales a tratar en el orden del día, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la recepción de la convocatoria;
- b. Someter a consideración del Consejo las propuestas de actividades y proyectos en beneficio de los sujetos de asistencia social;
- c. Colaborar, a solicitud del Presidente, en los asuntos o actividades para el debido cumplimiento de los acuerdos del Consejo; y
- d. Las demás que les sean encomendadas como resultado de los acuerdos del Consejo.

V. De los representantes de los Organismos Municipales:

- a. Conocer las necesidades y problemáticas en materia de asistencia social, así como las políticas públicas vigentes en la región que representan;
- b. Proporcionar la información que le solicite el Consejo a través de la Coordinación General, respecto a los temas de su competencia, en particular sobre las características y necesidades de la población sujeta de asistencia social;
- c. Participar en los programas y actividades que se aprueben en el pleno del Consejo; y
- d. Las demás que les sean encomendadas como resultado de los acuerdos del Consejo.

VI. De los representantes de las Instituciones de asistencia social privada señaladas en las fracciones XII del artículo 16 de la Ley:

- a. Analizar y, en su caso, emitir opinión respecto de los asuntos que se traten en la sesión;
- b. Realizar las acciones conjuntas que se determinen en el pleno del Consejo.

- c. Propiciar mecanismos de vinculación con instituciones nacionales e internacionales para que participen en el fortalecimiento de los programas y acciones de asistencia social; y
 - d. Las demás que les sean encomendadas como resultado de los acuerdos del Consejo.
- VII.** De los representantes de las Instituciones de educación superior públicas o privadas señaladas en la fracción XIII del artículo 16 de la Ley:
- a. Participar con investigaciones así como estudios científicos y de campo que fortalezcan las políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones de los sujetos de la asistencia social;
 - b. Contribuir con capital humano y recursos materiales, tecnológicos e intelectuales, para el desarrollo de los proyectos que surjan en el pleno del Consejo; y
 - c. Las demás que les sean encomendadas como resultado de los acuerdos del Consejo.
- VIII.** De la Coordinación General:
- a. Someter a consideración de los integrantes del Consejo el orden del día de la sesión;
 - b. Coordinar los trabajos de los grupos o comités que se establezcan en el seno del Consejo;
 - c. Presentar para aprobación del Consejo, el calendario de sesiones;
 - d. Enviar a los integrantes del Consejo: la convocatoria, orden del día y soporte documental de los asuntos a tratar en los plazos establecidos en este ordenamiento;
 - e. Coordinar la logística de las sesiones de trabajo del Consejo;
 - f. Elaborar el acta de las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos;
 - g. Vigilar, en coordinación con las Vocalías, la ejecución de los acuerdos celebrados en el marco de las sesiones del Consejo;
 - h. Mantener bajo su guarda y custodia la documentación relativa a las sesiones del Consejo;
 - i. Proporcionar la información necesaria para que, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, se publique en el portal del Gobierno del Estado; y
 - j. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia y la Presidencia Adjunta.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, a excepción de la Coordinación General y los invitados especiales, quienes solamente tendrán derecho de voz.

SECCIÓN TERCERA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 18. Las sesiones del Consejo podrán ser:

- I. Ordinarias bajo lo siguiente:
 - a. Cuando deriven de convocatoria de la Presidencia y se encuentren previstas dentro del calendario de sesiones anuales, las cuales se harán dos por año;
 - b. En cada sesión ordinaria se determinará la fecha de la sesión ordinaria siguiente, teniendo la facultad de determinarla quien presida la sesión del Consejo, asentándola en el acta correspondiente; y
 - c. Apegarse a los términos establecidos en este ordenamiento
- II. Extraordinarias cuando se deban tratar asuntos de urgencia del Sistema o del propio Consejo, debiendo
 - a. Los integrantes del Consejo podrán solicitar se convoque a sesión extraordinaria a través de la Presidencia.
 - b. Deberán contar con quórum calificado: es decir, de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo; y

- c. Apegarse a los términos establecidos en este ordenamiento.

Artículo 19. El Consejo sesionará de la siguiente manera:

- I. Con la asistencia de su Presidente, quien en su ausencia podrá ser sustituido por quién ocupe la Presidencia Adjunta y en ausencia de ambos, por quien ocupe la Coordinación General del Consejo; y
- II. Con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, que será considerado quórum legal.

Artículo 20. La convocatoria a las sesiones se emitirá a través de la Coordinación General del Consejo, y deberá contener lugar, fecha y hora donde se llevará a cabo la sesión; teniendo como anexos orden del día, información y documentación de los puntos a tratar.

Los plazos para la expedición de la Convocatoria serán los siguientes:

- I. En los casos de sesiones ordinarias por lo menos veinte días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración; y
- II. En los casos de sesiones extraordinarias por lo menos seis días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 21. La convocatoria se hará llegar a los integrantes a través de oficio directo, vía fax o medio electrónico o cualquier otro que se juzgue pertinente, contando con el acuse de recibo correspondiente.

En el caso de invitados especiales deberán señalar el tema en el cual tendrán intervención.

Artículo 22. Las sesiones del Consejo se sujetarán al orden del día que para tal efecto propongan la Coordinación General del Consejo.

CAPÍTULO VI DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Artículo 23. La organización y funciones específicas que corresponden al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estarán contenidas en su Estatuto Orgánico.

Artículo 24. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, como Órgano Administrativo Desconcentrado del Organismo, contará con su propio reglamento.

Artículo 25. La Junta General de Asistencia, como Órgano Administrativo Desconcentrado del Organismo, contará con su propio reglamento.

CAPÍTULO VII DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES

Artículo 26. Los Organismos Municipales corresponsables de la asistencia social en el ámbito de su competencia se podrán constituir bajo alguna de las figuras jurídicas siguientes:

- I. Organismo Descentralizado y
- II. Organismo Desconcentrado

Artículo 27. Cuando el Organismo Municipal adquiera la figura jurídica de Organismo Descentralizado tendrá las siguientes características:

- I. Ser creado por decreto del Ayuntamiento conforme a lo previsto en la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad o su reglamento interior según sea el caso;
- II. Contar con un Titular que fungirá como representante legal mismo que será designado por el Presidente Municipal;
- III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados por el Ayuntamiento;

- IV. Administrar sus recursos propios para fortalecer la prestación de servicios en materia de asistencia social;
- V. Contar con una Junta de Gobierno y un Órgano de Control y Vigilancia en los términos previstos en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- VI. Celebrar contratos y convenios con instituciones públicas y privadas; y
- VII. Contar con patrimonio propio.

Artículo 28. Cuando la Unidad Administrativa adquiera la figura jurídica de Órgano Desconcentrado tendrá las siguientes características:

- I. Contar con un Titular, que será designado por el Presidente Municipal;
- II. Someter a consideración del Presidente Municipal las acciones y programas de asistencia social en el Municipio;
- III. Coordinar los programas de asistencia social en el ámbito municipal, previa autorización del Presidente Municipal; y
- IV. Contar con autonomía técnica y de gestión.

Artículo 29. Los Organismos Municipales podrán contar con órganos de consulta, en donde concurren miembros destacados de los sectores social y privado del municipio. Los cuales actuarán con carácter honorífico.

Artículo 30. Corresponderá a los Organismos Municipales el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar las reglas de operación y lineamientos de los programas y proyectos en materia de asistencia social;
- II. Observar la estricta aplicación de las cuotas y tarifas del ejercicio fiscal del que se trate, mismas que de ninguna manera serán superiores a las autorizadas al Organismo;
- III. Identificar las problemáticas sociales propias del Municipio sustentadas en estudios, proyectos e investigaciones, que servirán como fundamento para la implementación de programas Municipales;
- IV. Establecer los mecanismos y las bases de coordinación Municipal, a efecto de dar garantía y continuidad a los programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social;
- V. Establecer durante el periodo de transición de una administración a otra, alguno de los siguientes mecanismos:
 - a. Comisión institucional de transición
 - b. Comité de cambio de autoridades;
 - c. Grupo de trabajo para asegurarla continuidad de servicios; o
 - d. Algún otro que el Municipio considere adecuado.

En cualquiera de los anteriores, deberá participar personal de las administraciones saliente y entrante;

- VI. Garantizar la atención a los beneficiarios registrados en los padrones de los diferentes programas y centros de asistencia social;
- VII. Gestionar infraestructura que pueda ser utilizada de manera emergente y provisional cuando por alguna situación extraordinaria en la infraestructura existente no se pueda seguir otorgando el servicio de asistencia social que de manera regular se venía dando;
- VIII. Coordinar las acciones con los actores Municipales para la identificación de los beneficiarios de los programas de asistencia social;

- IX. Contar con personal capacitado para otorgar atención y apoyo a los sujetos de asistencia social con base en los lineamientos y reglas de operación de los programas;
- X. Realizar a través de los sistemas informáticos, el registro del padrón de beneficiarios atendidos, en materia de asistencia social, en el Municipio conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo;
- XI. Otorgar, de acuerdo a la legislación vigente, los permisos, autorizaciones, donaciones, comodatos o cualquier otra figura jurídica de traslado de dominio que resulte necesaria para la dotación de infraestructura destinada a la prestación de servicios de asistencia social;
- XII. Ejecutar los esquemas de coordinación y colaboración con el Organismo a efecto de garantizarla implementación de los programas y proyectos en materia de Asistencia Social;
- XIII. Formular los lineamientos para el establecimiento de acuerdos y firma de los convenios que tenga el Organismo Municipal que celebre con Organismos no Gubernamentales y otros Organismos Municipales;
- XIV. Ejecutar los lineamientos establecidos en los convenios de colaboración celebrados con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en sus tres órdenes de Gobierno;
- XV. Identificar todas aquellas instituciones de carácter público y privado que presten servicios de asistencia social dentro de su Municipio; en consecuencia deberán integrar un directorio de las mismas;
- XVI. Proponer, para su aprobación, al ayuntamiento municipal los lineamientos que aprueben y regulen las actividades de asistencia social que puedan efectuar Instituciones de carácter Privado o Social independientemente de donde esté establecido su domicilio legal y fiscal;
- XVII. Integrar la información relativa a los programas, proyectos, actividades y beneficiarios de los servicios de asistencia social en los medios y plazos que establezca cada integrante del Sistema;
- XVIII. Compartir en materia de asistencia social información no confidencial, generada dentro del Organismo o Municipio para ser utilizada con fines de investigación, diagnósticos y estudios;
- XIX. Integrar información fidedigna relativa a los programas, proyectos, actividades y beneficiarios de los servicios de asistencia social en los medios y plazos que establezca el Organismo;
- XX. Contar con un espacio donde se resguarde y custodie la información de manera clasificada;
- XXI. Contar y aplicar los procesos y procedimientos necesarios para el resguardo y custodia de los bienes muebles e inmuebles otorgados por el Organismo;
- XXII. Elaborar y aplicar los procesos y procedimientos correspondientes para el protocolo de atención a los sujetos de asistencia social, enterando lo correspondiente al Ministerio Público y procurando estar en coordinación con el Organismo a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia; y
- XXIII. Proporcionar la documentación necesaria para coadyuvar con el desahogo de los juicios en materia familiar así como el seguimiento de los casos de maltrato.

Artículo 31. Los programas y servicios de asistencia social que realicen los Organismos Municipales deberán adecuarse a las necesidades de la población así como estar basados en los programas y lineamientos generales establecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 32. El Titular del Organismo Municipal, deberá tener entre sus atribuciones, las siguientes:

- I. Recibir formación y capacitación en materia de asistencia social para alcanzar la certificación de competencias que otorgue el Organismo estatal;
- II. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo Municipal en el marco de la normatividad aplicable en la materia;
- III. Dirigir la ejecución de los planes y programas aprobados en los ámbitos federal, estatal y los propios del Municipio, en los temas de asistencia social;
- IV. Rendir los informes que le sean solicitados en el ámbito de su responsabilidad;
- V. Signar la documentación oficial relacionada con las actividades que realice el Organismo Municipal;
- VI. Tener bajo su guarda y custodia los bienes muebles e inmuebles que el Estado o el Organismo estatal entreguen en comodato al Organismo Municipal;
- VII. Tener actualizada bajo su guarda y custodia la documentación comprobatoria de los programas y proyectos que opera el Organismo Municipal;
- VIII. Realizar la correspondiente acta de entrega-recepción en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, turnando copia al Organismo; y
- IX. Las demás que se encuentren contenidas en sus reglamentos interiores y demás disposiciones legales en materia de asistencia social que regulen el funcionamiento del Organismo.

Artículo 33. Los organismos municipales atenderán las observaciones y sugerencias que el Organismo le realice resultando de seguimientos, supervisiones y evaluaciones de los programas y proyectos en materia de Asistencia Social que provengan del Organismo.

CAPÍTULO VIII DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 34. Las reglas de operación de los programas para la asistencia social, deberán contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, formatos y cualesquiera de naturaleza análoga necesarios para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 35. Las reglas de operación deberán contener al menos la siguiente información:

- I. Nombre del programa o proyecto que identifique la acción a realizar;
- II. Diagnóstico situacional que da origen al programa o proyecto; y
- III. Los siguientes Componentes:
 - a. Objetivos:
 1. Generales; y
 2. Específicos.
 - b. Lineamientos:
 1. Cobertura;
 2. Población Objetivo;
 3. Criterios y requisitos de elegibilidad;
 4. Criterios y procedimientos de selección;
 5. Tipos y montos de apoyo que pagará el beneficiario y en su caso los Organismos Municipales;
 6. Periodicidad del apoyo;

7. Excepciones, en su caso cuando se trate de cuotas de recuperación;
 8. Derechos, obligaciones y sanciones;
 9. Instancias Ejecutora, Normativa y de Control y Vigilancia; y
 10. Coordinación Interinstitucional.
- c. Mecánica Operativa:
1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos;
 2. Procesos de operación;
 3. Promoción del programa;
 4. Procesos de atención;
 5. Sistematización de datos de los beneficiarios;
 6. Descripción de entrega de apoyos;
 7. Suspensión de apoyos directos;
 8. En su caso, reincorporación de beneficiarios;
 9. Diagrama General de Operación; y
 10. Informes Programáticos Presupuestarios.
- d. Evaluación;
- e. Indicadores;
- f. Seguimiento, control y auditoría;
- g. Padrón de beneficiarios;
- h. Transparencia, quejas y denuncias; y
- i. Anexos.

Artículo 36. Las reglas de operación relativas a programas y proyectos de asistencia social; así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado con excepción de aquellas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 37. El proceso de incorporación a un programa de asistencia social concluirá con el registro de las personas que cubran los criterios de elegibilidad y selección, que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa puedan ser atendidos, considerando las metas establecidas en los mismos.

Artículo 38. La metodología de evaluación deberá basarse en indicadores estratégicos y de gestión.

CAPÍTULO IX DE LA INFORMACIÓN REGISTRO Y ARCHIVOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 39. El Sistema Estatal de Información de Asistencia Social se integrará por documentación y datos que proporcionen las Dependencias y Entidades, así como los entes privados y los particulares.

Artículo 40. Para el resguardo de la información electrónica, los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social, deben asignar un espacio físico para la Biblioteca Digital, de igual manera con un espacio para la compilación, resguardo y conservación de referencias bibliográficas, garantizando la seguridad y el contenido de los mismos, relacionados con los programas y proyectos de asistencia social en México y el mundo.

Artículo 41. Los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Asistencia Social, se apegarán a los criterios establecidos en las siguientes fracciones:

- I. El Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social, estará conformado por:
 - a. Las Instituciones de asistencia social que se encuentren registradas en el Organismo, a través de la instancia competente;
 - b. Las Instituciones de Asistencia Social con residencia en cualquiera de los municipios de Estado

La información recurrente sobre las Instituciones previstas en este inciso deberá ser proporcionada por los Organismos Municipales al Organismo; y

- c. Las Instituciones de asistencia social que se encuentren registradas en todas las instancias que forman parte del Sistema Estatal de Asistencia Social.

La información recurrente sobre las Instituciones previstas en este inciso deberá ser proporcionada al Organismo.

II. El Directorio de Instancias Nacionales e Internacionales, estará conformado por:

- a. Las Instituciones que hayan colaborado o participado en acciones de asistencia social con el Organismo;
- b. Las Instituciones que hayan colaborado o participado en acciones de asistencia social con los Organismos Municipales.

La información recurrente sobre las Instituciones previstas en este inciso deberá ser proporcionada por los Organismos Municipales al Organismo; y

- c. Las Instituciones que hayan colaborado o participado en acciones de asistencia social con las Instancias que forman parte del Sistema Estatal de Asistencia Social.

La información recurrente sobre las Instituciones previstas en este inciso deberá ser proporcionada al Organismo.

III. El Directorio de programas y proyectos que se ejecuten en el Estado por las diferentes Dependencias Federales, Estatales y Municipales deberá contar con lo siguiente:

- a. Nombre del programa o proyecto;
- b. Objetivos Generales y específicos;
- c. Población objetivo y cobertura;
- d. Tipos y montos de apoyo que pagará el beneficiario y en su caso cualquier otro Organismo; y
- e. Criterios y requisitos de elegibilidad.

En caso de existir algún tipo de modificación en cualquiera de los programas o proyectos, lo integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social, deben notificar por escrito al Organismo, para la actualización correspondiente;

IV. El Inventario de infraestructura materia de asistencia social pública y privada existente en el Estado deberá contar con lo siguiente:

- a. Nombre oficial en caso de contar con él o referencia de denominación;
- b. Uso vigente, y en su caso tipo de servicios que presta a la población;
- c. Situación legal:
 - 1. Propietario;
 - 2. Domicilio;
 - 3. Medidas y Colindancias;
 - 4. Uso legal y tipo de licencia de uso de suelo;
 - 5. Características del inmueble;
 - 6. Situación tributaria;
 - 7. Servicios básicos;
 - 8. Estado que guarda ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
 - 9. En su caso espacios para la prestación de los servicios de asistencia social; y
 - 10. Recursos técnicos, tecnológicos y de logística para operación de las actividades.

V. El Inventario de Recursos Humanos de las Instituciones y organizaciones que forman parte del Sistema Estatal de Información de Asistencia Social, deberá contar con lo siguiente:

- a. Perfil, número y clasificación del personal que se encuentra a su servicio;
- b. Rango de percepción y tipo de Seguridad Social; y
- c. Recursos destinados para la promoción del desarrollo humano y de profesionalización.

- VI.** A la Secretaría de Desarrollo social le corresponderá la instrumentación, integración e implementación del Registro Hidalguense de Beneficiarios, con la corresponsabilidad que le compete a los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social.

El Registro Hidalguense de Beneficiarios estará integrado por una base de datos electrónica que permita:

- a. Identificar cuantitativamente el número de beneficiarios por programa o proyecto de asistencia social;
- b. Georeferenciar la cobertura por programa y proyecto en materia de asistencia social; y
- c. Generar información estadística.

Cuando los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social, tengan su propio sistema informático de registro de beneficiarios, la información debe ser migrada al Registro Hidalguense de beneficiarios.

El Registro Hidalguense de Beneficiarios debe tener un periodo de actualización mínima, con base en lo establecido en las reglas de operación de cada programa o proyecto en materia de asistencia social;

- VII.** Al Organismo le corresponderá, a través de la Junta General de Asistencia, la instrumentación, integración e implementación del Registro Estatal de Asistencia Social Pública y Privada.

Tratándose del Registro Estatal de las Instituciones de asistencia social pública, se elaborará con la corresponsabilidad que les compete a los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social;

- VIII.** En el Registro Estatal de Asistencia Social Privada se incluirá a:

- a. Organizaciones Civiles de Asistencia Social "A.C.";
- b. Patronatos, "A.C.";
- c. Fundaciones, "A.C.";
- d. Instituciones de Asistencia Privadas "IAP"; y
- e. Cualquier otro tipo de agrupación que lleve a cabo acciones y servicios de asistencia social privada en el Estado.

Los tipos de organización previstos en esta fracción para pertenecer al Registro Estatal de Asistencia Social Privada deberán cumplir lo siguiente:

- a. Reunir los requisitos necesarios para obtener el registro; y
- b. Presentar, copia certificada de la escritura pública, que contenga el Acta Constitutiva debidamente protocolizada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.

En caso de realizarse alguna modificación, presentar copia simple de la misma con el sello actualizado del registro público de la propiedad.

Entregar debidamente requisitado el formato de registro conforme a la normatividad establecida.

Permitir el acceso al personal del Organismo, para llevar a cabo la inspección y verificación de las instalaciones, así como la acreditación de actividades.

Presentar carta de autorización emitida por la Secretaría de Salud, aplicable sólo para aquellas organizaciones que presten servicios relacionados con el Sector Salud especializado.

Presentar copia certificada de los siguientes documentos:

1. Comprobante de domicilio fiscal y social;
2. Informe de actividades mediante el acta de asamblea correspondiente debidamente inscrita;

3. Del nombramiento del representante legal, cuando éste no se encuentre contemplado en el acta constitutiva; y
4. Identificación oficial vigente del presidente y del representante legal.

Adicional a lo anterior, respecto a las señaladas en el inciso d de la presente fracción: Instituciones de Asistencia Privada, deben entregar copia simple del acuse de la carta del nombramiento de acreditación presentada ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, como representante asignado dentro del Estado, emitido por el Presidente de su Institución;

- IX. El Registro Estatal de Instituciones de Asistencia Social Privada, estará integrado por una base de datos electrónica que permita:
 - a. Conocer las instituciones de asistencia social privada clasificada de acuerdo a su objeto social y al grupo vulnerable que atienden;
 - b. Georeferenciar la cobertura por programa y proyecto en materia de asistencia social;
 - c. Generar información estadística; y
 - d. Ampliar la cobertura de servicios en materia de asistencia social.
- X. El Organismo expedirá en su caso los registros del documento denominado "Registro de Organización de la Sociedad Civil dedicado a la Asistencia Social".

Artículo 42. En la substanciación de los elementos que integran el Sistema Estatal de Información, el Organismo a través de sus unidades administrativas competentes, instrumentará, diseñará y difundirá medios de información para el cumplimiento de las actividades de asistencia social, entre los que estarán:

- I. Lineamientos para la integración de informes de parte de las organizaciones civiles, y asociaciones civiles de asistencia social;
- II. Folleteria a través de la cual se dé a conocer actividades, formalidades u otras acciones sobre la asistencia social;
- III. Estrategias de comunicación enfocados en la consecución de los objetivos en materia de asistencia social; y
- IV. Estrategias orientadas al establecimiento de mecanismos de utilidad en la asistencia social.

Artículo 43. Las instancias registrales previstas en el artículo 73 de la Ley y conforme a la fracción I del artículo 66 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, notificarán al Organismo cuando autoricen y registren operaciones y documentos sobre asuntos relacionados con la asistencia social, a través de:

- I. Medios impresos, como son notificaciones, boletines, oficios, circulares, avisos, Informes o cualquier otro medio, a través del cual se entere al Organismo de los movimientos registrales; y
- II. Medios digitales como son el correo electrónico, y el vinculo del portal de su página web, y otros medios electrónicos.

Artículo 44. La información entregada al Organismo debe incluir los siguientes datos:

- I. Nombre de la instancia registral;
- II. Nombre de la Organización;
- III. Referencia sobre el Presidente y Representante legal de la Organización de que se trate;
- IV. Fecha de celebración y registro del acto jurídico; y

V. Domicilio legal del solicitante.

A partir del acto protocolario el reporte correspondiente deberá efectuarse dentro de 15 días hábiles.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL QUE CELEBRAN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EL L. A. E. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO” Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL M.C. CIPRIANO CHARREZ PEDRAZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y las Cláusulas Segunda fracción IX y Décima Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de febrero de 2009, que establecen que “**EL ESTADO**” a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, podrá realizar las facultades de requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente y autorizar el pago de las multas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.-----

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio citado en el párrafo que antecede, por las actividades de administración fiscal que realice “**EL MUNICIPIO**”, percibirá como incentivo un 90%, cuando efectúe la recaudación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.-----

TERCERO: Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 138, establece que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones de impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas.-----

CUARTO: Que “**EL ESTADO**” y “**EL MUNICIPIO**”, con el objeto de impulsar el federalismo y coadyuvar en el desarrollo regional y fortalecimiento de los Municipios, manifiestan su voluntad de celebrar el presente acto jurídico, para lo cual realizan las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA “EL ESTADO”

- I.- Que es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, que detenta personalidad jurídica propia y en consecuencia, es capaz de celebrar el presente acto jurídico de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.-----
- II.- Que en términos de lo previsto por los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, “**EL ESTADO**”, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado.-----
- III.- Que dentro de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, se encuentra la Secretaría de Finanzas y Administración, a quien le corresponde determinar la política hacendaria y controlar los fondos y valores del Estado, así como, ejercer las atribuciones derivadas de la aplicación de los convenios de coordinación fiscal y los de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del

Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; por lo que su titular cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II y 25 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. -----

- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. -----

DECLARA "EL MUNICIPIO"

- I.- Que está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley, por lo que es competente para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. -----
- II.- Que el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno del Municipio y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60 fracción I incisos e) y ff), 63 y 100 de la Ley Orgánica Municipal. -----
- III.- Que con el fin de garantizar la plena satisfacción de los servicios públicos a sus gobernados, así como para dar continuidad a las acciones en favor del Municipio, otorga su plena voluntad para suscribir el presente Convenio. -----
- IV.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Palacio Municipal, Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo. -----

Por lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL ESTADO" en los términos del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, a través de la Dirección General de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración, concentrará, registrará y turnará a "EL MUNICIPIO", las multas administrativas federales no fiscales impuestas por autoridades federales no fiscales, que se realicen a personas físicas o morales infractoras, con domicilio en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo. -----

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a efectuar el cobro de las multas administrativas federales no fiscales a los contribuyentes, de forma voluntaria o coactivamente, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de la legislación fiscal aplicable. ---

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" para dar cumplimiento a la Cláusula anterior, se compromete a requerir el pago de las multas administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, practicar el embargo precautorio, realizar el aseguramiento de bienes o negociaciones en los casos que proceda, rematar los bienes embargados, realizar la ampliación de embargo, cuando el monto de los bienes embargados sea insuficiente para cubrir la totalidad del crédito, efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente, autorizar el pago de las multas referidas, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación vigente, así como las demás obligaciones que las leyes fiscales aplicables le confieran y se relacionen con el objeto del presente Convenio. -----

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" percibirá como incentivo por las actividades que realice con motivo de éste Convenio, un 90% de la recaudación obtenida por el cobro de las multas administrativas federales no fiscales. -----

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” deberá informar por escrito a la Dirección General de Recaudación, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el avance en la recaudación de multas, así como de manera bimestral el número de expedientes en proceso y las autorizaciones o convenios de los pagos diferidos o en parcialidades.-----

SEXTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a integrar y rendir mensualmente ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el comprobante de depósito en la cuenta bancaria designada por “EL ESTADO”, junto con los recibos oficiales de ingresos que haya expedido “EL MUNICIPIO”; por la cantidad del 10% de las multas cobradas, correspondiente el 8% al “EL ESTADO” y el 2% a la Federación -----

SÉPTIMA.- “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” analizarán y elaborarán un Programa Operativo Anual, debiendo cumplir con los lineamientos, indicadores, acciones y metas que se establezcan.-----

OCTAVA.- “EL ESTADO” evaluará y verificará de manera bimestral, el cumplimiento de Las metas pactadas en el Programa Operativo Anual, en base a lo establecido en su contenido. ---

NOVENA.- “EL ESTADO” se compromete a tramitar con las instancias respectivas, cursos y talleres para “EL MUNICIPIO” cuando así lo solicite, para mejorar el desempeño de las funciones adquiridas con motivo de éste instrumento legal.-----

DÉCIMA.- “EL ESTADO” podrá ejercer directamente cualquiera de las atribuciones a que refiere este Convenio, previo aviso por escrito a “EL MUNICIPIO”.-----

DÉCIMA PRIMERA.- En caso de que “EL MUNICIPIO” sin causa justificada, incumpla con la obligación de requerir el pago de las multas a los infractores domiciliados en su circunscripción, dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente a aquél en que fueron recepcionadas por “EL MUNICIPIO”, “EL ESTADO” requerirá los expedientes respectivos para hacer efectivo el cobro o ejecución de esas multas, obteniendo el incentivo del 98% del monto, de acuerdo a la Cláusula Vigésima fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Manifiestan las partes que el presente acto jurídico tendrá vigencia indefinida y podrá ser revisado, modificado o abrogado, previo aviso por escrito de alguna de “LAS PARTES”.-----

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.-----

“LAS PARTES” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente Convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplimentarlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.-----

TRANSITORIAS

PRIMERA.- A partir de la entrada en vigor de este Convenio se deroga el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de julio de 2005, celebrado por el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.-----

SEGUNDA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor de este instrumento se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal referido en la cláusula primera transitoria y que ha quedado derogado por virtud del presente Convenio.-----

Enteradas las partes del contenido del presente Convenio, lo firman en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día veintidós del mes de mayo del año dos mil trece. ---

Por "EL ESTADO"

Por "EL MUNICIPIO"



L.A.E. Aunard Agustín de la Rocha Waite,
Secretario de Finanzas y Administración.

M.C Cipriano Charrez Pedraza,
Presidente Municipal Constitucional de Ixmiquilpan, Hidalgo.

TESTIGOS

Por "EL ESTADO"

Por "EL MUNICIPIO"



C.P. José Luis Aguilar Licona,
Director General de Recaudación.

M.G. Heriberto Moreno Islas,
Tesorero Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO



INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 15 fracciones I, VIII, IX, XV y XVI del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado, "Instituto Catastral del Estado de Hidalgo", publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de febrero del 2013 y en apego a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Artículo 9 último párrafo, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del reglamento de la misma Ley; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizada a la Secretaría de Finanzas y Administración, que se rige bajo el Decreto 473 publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de febrero del 2013.

Segundo. Que el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, establece que las Entidades, deberán conformar Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que contravengan los ordenamientos legales que los rigen.

Tercero. Es facultad de la Junta de Gobierno del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados.

Cuarto. El patrimonio del Instituto está integrado por: Los bienes muebles e inmuebles que le transfiera el Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, de los Municipios, de las instituciones públicas o privadas, y los que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto, por lo que requiere establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que le permita, no sólo ejercer el presupuesto que se le designa para ello conforme a la Legislación Estatal vigente, sino ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

Quinto. Que la racionalidad del Organismo, requiere fomentar acciones que permitan asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 1. Se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con estricto apego a la Ley en la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Estado, las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Artículo 2. Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

- III. Decreto: Al Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- IV. Director General: Al Director General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- V. Organismo: El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- VI. Comité: Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo;
- VII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración; y
- VIII. Contraloría: La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Artículo 3. Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité deberá integrarse de la forma siguiente:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - a). Presidente: El Director General;
 - b). Secretario Ejecutivo: El titular del área de Administración;
 - c). Vocales:
 - 1. El titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
 - 2. El titular de la Dirección de Servicios Catastrales;
 - 3. El titular de la Dirección de Planeación y Vinculación Municipal;
- II. Con voz y sin derecho a voto:
 - a). Asesores: El titular del área de la Contraloría Interna y el titular del área de Asuntos Jurídicos del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, y el que en su caso designe la Secretaría, Contraloría y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo; y
 - b). Invitados: Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representante del Sector Público, Privado y Social.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

Artículo 4. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I. Presidente: Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;
- II. Secretario Ejecutivo: Expedirá por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el Artículo 12 del Reglamento y su correlativo artículo 6 del presente Acuerdo; elaborará la agenda de reuniones respectivas y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; procederá a registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
- III. Vocales: Enviarán por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participarán en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos y las demás funciones que le encomiende el presidente o el comité en pleno y;

- IV. Asesores: Intervendrán en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su descripción realicen.

Artículo 5. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

- I. La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan adquirir, arrendar ó contratar, así como su costo estimado;
- II. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada, las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III. En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 47 de la Ley.

Artículo 6. El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y aprobar sus reglas de funcionamiento, previa opinión de la Contraloría;
- II. Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias a que se refiere el Artículo 20 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III. Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- IV. Dictaminar sobre la no celebración de Licitaciones Públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previos en el artículo 49 de la Ley;
- V. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como autorizar los supuestos no previos en las mismas;
- VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- VII. Autorizar, cuando se justifique la creación, de subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités;
- IX. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitaciones Públicas; y
- X. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. Las reuniones del Comité serán:

- I. Ordinarias: Se celebrarán en forma diaria o cuando menos semanalmente, para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de las reuniones del Comité, la que se entregará actualizada cada tercer día;
- II. Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III. Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por la licitación pública y por invitación a cuando menos tres proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y

- IV. De información y seguimiento: Las celebradas por los titulares en forma mensual, cuando ejerzan la facultad que establece el último párrafo del artículo 9 del Reglamento.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 8. Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto, las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deban intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes del caso.

Artículo 9. Las reuniones del Comité se llevaran a cabo siempre que haya:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración de Quórum; y
- III. Lo que prevé el Artículo 5 de este Acuerdo.

Artículo 10. En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 22 de la Ley y su correlativo artículo 4 de este Acuerdo y demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita ú omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento aplicables.

Artículo 11. La información que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule:

- I. Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 22 de la Ley y su correlativo artículo 4 del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al Órgano Interno de Control, en los términos que establece el artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité, y

- II. Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere la fracción I de éste artículo.

Artículo 12. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los Convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

Artículo 13. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley, las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los Convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones legales y normativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. El Comité, deberá elaborar y aprobar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la primera reunión, el Manual de Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en las oficinas que ocupa el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 8 días del mes de agosto del 2013.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSEJERO PRESIDENTE

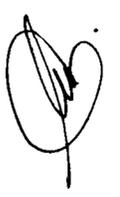
**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**



**L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

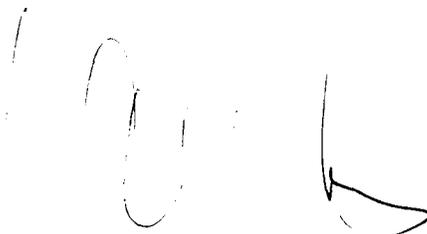


**LIC. ALBERTO MÉLENDEZ APODACA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO.**





**LIC. HONORATO RODRIGUEZ-MURILLO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.**



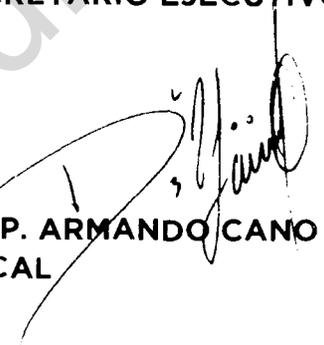
**M.G.P. JESÚS ROMERO QUINTANAR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



**L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA
PRESIDENTE DEL COMITE**

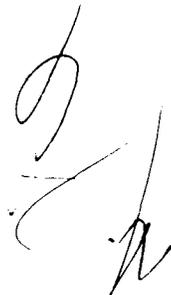


**LIC. FRANCISCO FERNANDO GUASCO DEVERREUX
SECRETARIO EJECUTIVO**



**L.A.P. ARMANDO CANO MORENO
VOCAL**

**LIC. JORGE ROMAN VARGAS SÁNCHEZ
VOCAL**



Documento digitalizado



LIC. EUSEBIO MARCOS REYES NUÑEZ
VOCAL



LIC. NANCY ERENDIRA LARRAZABAL OLMOS
ASESOR



LIC. NATHALIE FERNÁNDEZ ESCAMILLA
ASESOR

Las firmas pertenecen a la Junta de Gobierno del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo del acuerdo aprobado No. SE02/2013-07 que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ACTA DE ACTUALIZACION DEL COMITÉ DE BAJA DE BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO.

En San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, siendo las 14:00 horas del día 26 del mes de Octubre del año 2012 dos mil doce, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, sita en Circuito Ex- Hacienda la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, los CC. Lic. Alberto Islas Lara, Director General; Ing. Marco Antonio Sánchez Altamirano, Director de Servicios Administrativos; L.D Alejandra Bautista Ballesteros, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Mauricio Raybel Castillo Flores, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Lic. Jorge Raúl Preisser Godínez, Contralor Interno, todos los anteriores servidores públicos adscritos a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, reunidos con el objetivo de celebrar la presente sesión de trabajo, a efecto de llevar a cabo la actualización del Comité de Baja de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, que será sometido a la H. Junta de Gobierno del organismo descentralizado en comento, con el objetivo que en el ámbito de las facultades y obligaciones del Director General que le concede el artículo 17, fracción II, y las propias de la H. Junta de Gobierno del Organismo artículo 14, fracción XVIII de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, tenga a bien actualizar el Comité de Baja de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo que en este acto se instala, con base en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 3.- Instauración del Comité de Baja de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo; de conformidad a la norma 40
- 4.- Mensaje del Presidente del Comité de Baja de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo; y
- 5 - Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS

1.- Dentro del punto marcado con el número 1 del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, verificándose la presencia de los CC. Lic. Alberto Islas Lara, Director General; Ing. Marco Antonio Sánchez Altamirano, Director de Servicios Administrativos; L.D Alejandra Bautista Ballesteros, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Mauricio Raybel Castillo Flores, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Lic. Jorge Raúl Preisser Godínez, Contralor Interno; todos adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, por lo que existe quórum legal y se consideran legales los acuerdos que se tomen.

2.- Acto seguido, dentro del punto marcado con el número 2, se procedió a dar lectura al orden del día que regirá la sesión, misma que se sometió a la aprobación de los integrantes presentes y fue aceptada por unanimidad.

3.- Hecho lo anterior, dentro del punto marcado con el número 3 del orden del día, en este acto se procede a la formal a la actualización del Comité de Baja de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, el cual queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO EJECUTIVO:

ING. MARCO ANTONIO SANCHEZ ALTAMIRANO
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIO TECNICO:

L.D. ALEJANDRA BAUTISTA BALLESTEROS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VOCAL PERMANENTE:

Y.C. HERLINDA PELAEZ MORALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS.

ASESOR:

LIC. MAURICIO RAYBEL CASTILLO FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICO

ASESOR:

LIC. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
CONTRALOR INTERNO

4.- Mensaje del Presidente del Comité de Baja de Bienes Muebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo: en uso de la voz el Lic. Alberto Islas Lara, Director General y Presidente del Comité actuante, exhorta a los integrantes de este cuerpo colegiado a desempeñar con responsabilidad sus funciones y actividades de trabajo que habrán de desempeñar a partir de la fecha en que han formado parte del presente Comité. Asimismo, realizará los trámites que correspondan ante la II. Junta de Gobierno a efecto de que se autorice y valide la actualización del Comité que en este acto se instala.

5.- Asuntos Generales: No hay asuntos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 15:05 horas del día en que se actúa, firmando al margen y calce, de conformidad y para constancia, todos y cada uno de los que intervinieron y así quisieron hacerlo.

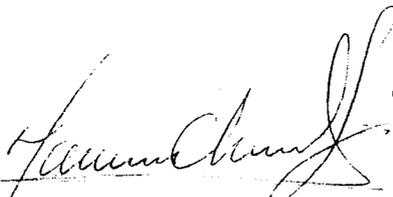
**EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE HIDALGO**

PRESIDENTE



LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL.

SECRETARIO EJECUTIVO



ING. MARCO A. SANCHEZ ALTAMIRANO
DIR. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

SECRETARIO TECNICO



L.D. ALEJANDRA BAUTISTA BALLESTEROS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

VOCAL PERMANENTE



T.C. HERLINDA PELÁEZ MORALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

ASESOR



LIC. MAURICIO RAYBEL CASTILLO FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

ASESOR



LIC. JORGE RAUL PREISSER GODINEZ
CONTRALOR INTERNO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

HIDALGO



CONVOCATORIA: 031

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET (DESARROLLO DE PÁGINA WEB); ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (SERVIDORES, SWITCH Y GPS), BIENES INFORMÁTICOS Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN); ADQUISICIÓN DE CACAO Y AZÚCAR Y EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N217-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2013	19/09/2013 09:00 horas	24/09/2013 09:00 horas	25/09/2013 09:00 horas	\$350,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	AUTO MOTOR GA16DNE DESPLAZAMIENTO (L) 1.6		6	PIEZA	
2	0000000000	CAMIONETA MOTOR KA24DEN 4 CILINDROS EN LINEA		1	PIEZA	
3	0000000000	CAMIONETA PARA 12 PASAJEROS PAQUETE DE SEGURIDAD MECÁNICA		2	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N218-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2013	19/09/2013 09:30 horas	24/09/2013 10:00 horas	25/09/2013 09:30 horas	\$650,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMIONETA COLOR GRIS VEHÍCULO SEDÁN CHEVROLET CRUZE LS 2013		8	PIEZA	
2	0000000000	CAMIONETA PICK-UP CHEVROLET COLORADO LT 4X4		145	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N219-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2013	19/09/2013 10:30 horas	24/09/2013 11:00 horas	25/09/2013 10:00 horas	\$8,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	DESARROLLO DE PÁGINA WB SOBRE PLATAFORMA AUTOADMINISTRABLE		1	SERVICIO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N220-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2013	19/09/2013 11:00 horas	24/09/2013 12:30 horas	25/09/2013 10:30 horas	\$600,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SWITCH MODELO WS-C3560X-24P-E CATALYST 3560X24		7	EQUIPO	
2	0000000000	COMPUTADORA GPS MÓVIL MARCA TRIMBLE MODELO JUNO 3B		5	EQUIPO	
3	0000000000	EQUIPAMIENTO PARA SITIO C4 TULA		1	EQUIPO	
4	0000000000	CÁMARA PUNTA DE POSTE MARCA PELCO MODELO ES41P36-5N		10	PIEZA	
5	0000000000	CÁMARA FIJA TIPO BALA MARCA PELCO MOD. BU5-IRV12-6SE (SON DE PARTIDAS EN TOTAL)		10	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N221-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2013	19/09/2013 12:00 horas	24/09/2013 13:30 horas	25/09/2013 11:30 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	MUEBLES Y ESTANTERÍA		1	LOTE	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N222-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	18/09/2013	19/09/2013 13:00 horas	24/09/2013 14:30 horas	25/09/2013 12:00 horas	\$40,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN		840.00	M ²	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N223-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	18/09/2013	19/09/2013 13:30 horas	23/09/2013 10:00 horas	23/09/2013 11:30 horas	\$2,500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMIONETA COLOR GRIS		175.000	KILO	
2	0000000000	CACAO EN GRANO, LAVADO Y SECADO		175.000	KILO	
		AZÚCAR ESTANDAR A GRANEL				
EA-913003989-N224-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	19/09/2013	20/09/2013 09:00 horas	25/09/2013 12:30 horas	26/09/2013 09:00 horas	\$1,100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	MOTOCICLETA YAMAHA MOTOR 4 TIEMPOS, 2 CILINDROS EN V		1	PIEZA	
2	0000000000	MOTOCICLETA SHADOW CON MOTOR 4 TIEMPOS, 2 CILINDROS EN V		1	PIEZA	
EA-913003989-N225-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	19/09/2013	20/09/2013 09:30 horas	25/09/2013 13:30 horas	26/09/2013 10:00 horas	\$140,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMIONETA TIPO PICK UP MODELO 2013		1	PIEZA	
2	0000000000	VEHICULO PICK UP 4X2 4 CILINDROS ESTANDAR		1	PIEZA	
EA-913003989-N226-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	19/09/2013	20/09/2013 10:30 horas	25/09/2013 14:30 horas	26/09/2013 11:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO		5	EQUIPO	
2	0000000000	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 8 PANTALLAS		8	EQUIPO	
3	0000000000	LICENCIAS PARA CÁMARA CON SMA BASE POR 1 AÑO		30	PIEZA	

ASÍ COMO LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACION.

LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESION EN INTERNET <http://COMPRANET.GOB.MX> PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERA OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRA SER PROPORCIONADA **ACUDIENDO DIRECTAMENTE A PARTIR DEL MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN LA CALLE DEL GOBIERNO PRIMER PISO PLAZA CLARET SIN COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, ENTREGAR EN LA OFICINA DE LA REFERENCIA BANCARIA AL NUMERO TELEFONICO 0177178233 EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERA DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARA EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NUMERO DE CONVENIO 0615678, **BANORTE** NUMERO DE EMPRESA 12078, **SANTANDER** CONVENIO NUMERO 0887, **HSBC** NUMERO DE CONVENIO RAP 5170, **SCOTIABANK** INVERLAT NUMERO DE CONVENIO 0120, **BANAMEX** NUMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516, **BANCO DEL BAJO** NUMERO DE CUENTA 2282556, **BANCO AZTECA ELEKTRA** NUMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM. A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, **DEBERAN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS** ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.**

LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PRESENTES LICITACIONES, DEBERA ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

EN LA PRESENTES LICITACIONES LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION DE INTERES EN LA LICITACION EN LA OFICINA DE ACLARACIONES SE LEVARA A CABO EN SALA DE CUENTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DEL GOBIERNO PRIMER PISO, COLONA CENTRO, C.P. 42000 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. 6 DE LAS BASES DE LA LICITACION PARA CONCLUIR EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

EL PAGO DE LAS BASES Y EL ACTO DE ENTREGA SE REALIZARA SEGUN BASES.

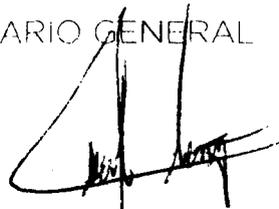
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 216/2009 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR EL C. RICARDO AMADOR ESQUIVEL, EN CONTRA DE VÍCTOR LAVARADO TÉLLEZ, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010; DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, S/N, COL. DEL TRABAJO, TEPEAPULCO, HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 3 TRAMOS 8.43, 7.90, LINDA CON JOSE LUIS BARRERA 37.12 LINDA CON RODOLFO RODRIGUEZ, AL SUR EN 43.82 LINDA CON VICTOR ALVARADO, AL ESTE EN 13.14 LINDA CON FEDERICO CORTEZ Y AL OESTE EN 7.05 LINDA CON CALLE MINA, CON SUPERFICIE 540 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$584.000.00, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 294, SECCIÓN 1ª. LIBRO I, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1989 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, PARA QUE CONCURRAN LOS POSTORES AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMON G. BONFIL NUMERO 1504, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, C.P. 42084, EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LAS NUEVE HORAS, DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SECRETARIO GENERAL



LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 115 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 52, 54, 70, 87 Y 217 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA A MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE MODALIDAD DE UNIDAD MÓVIL DE LA SIGUIENTE MODO:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Horario de aclaraciones	Forma de las aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988 N40-2013 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	18-Septiembre-2013	19-09-09:00 hrs. a 11:00 hrs.	NO APLICA	24-Septiembre-2013 09:30 hrs	24-Septiembre-2013 12:00 hrs.	\$ 150,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA A MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE MODALIDAD DE UNIDAD MÓVIL	1,050	Estudio

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCION <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUBC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEL ERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS; Y FALLO SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S)
- IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

LIC. HÉCTOR MARTÍN CRUZ BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
 No. EA-012000993-N33-2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 22, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CS Y ASF 2013	EA-012000993-N88-2013 LLANTAS	\$800.00	20-SEPTIEMBRE-2013	23-SEPTIEMBRE-2013 12:00 HRS.	27-SEPTIEMBRE-2013 10:00 HRS.	1-OCTUBRE-2013 10:00 HRS.	\$200,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• LLANTA DIAGONAL LT 7.50-17 DE 10 CAPAS		48		PIEZA		
2	• LLANTA DIAGONAL 225/95/17 DE 10 CAPAS		24		PIEZA		
3	• LLANTA RADIAL LT 265/70/R17 DE 10 CAPAS, TODO TERRENO		148		PIEZA		
4	• LLANTA RADIAL 225/70/R19.5 DE 12 CAPAS		84		PIEZA		
5	• LLANTA RADIAL LT 225/75/R17, TODO TERRENO		12		PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SMNG 2012	EA-012000993-N89-2013 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$800.00	19-SEPTIEMBRE-2013	20-SEPTIEMBRE-2013 11:30 HRS.	26-SEPTIEMBRE-2013 12:30 HRS.	4-OCTUBRE-2013 10:00 HRS.	\$500,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• OXÍMETRO DE PULSO		5		EQUIPO		
2	• VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA NEONATAL		1		EQUIPO		
3	• REANIMADOR PULMONAR NEONATAL		4		EQUIPO		
4	• REANIMADOR PULMONAR PEDIÁTRICO		2		EQUIPO		
5	• INCUBADORA DE TRASLADO (Y 6 PARTIDAS MÁS)		1		EQUIPO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CS Y ASF 2011	EA-012000993-N90-2013 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$800.00	19-SEPTIEMBRE-2013	20-SEPTIEMBRE-2013 14:30 HRS.	26-SEPTIEMBRE-2013 9:30 HRS.	7-OCTUBRE-2013 10:00 HRS.	\$250,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• LÁMPARA DE EXAMINACIÓN		3		EQUIPO		
2	• MONITOR DE SIGNOS VITALES		3		EQUIPO		
3	• CARRO ROLLO O DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE PLÁSTICO CON DESFIBRILADOR BIFÁSICO CON OPCIÓN A MARCAPASOS		3		EQUIPO		

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SRA. EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No. 407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094 TEL. FAX 01771719 19-23, 713-58-50 y 7166562 EXT. 1133 (HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS). LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA, SUCURSAL 008 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

- ii.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
- iii.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- iv.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- v.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- vi.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- vii.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- viii.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES. RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

HIDALGO



CONVOCATORIA PÚBLICA: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES), OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PINTURA VINÍLICA, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MOBILIARIO ESCOLAR, 1/2 BANDA DE GUERRA Y EQUIPO DE SONIDO) CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SUPERVISIÓN ESCOLAR, PROGRAMAS ESTATALES Y GASTOS DE INVERSIÓN PARA "EDUCACIÓN BÁSICA", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de: Muebles de oficina y estantería.

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N12-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	18/09/2013	19/09/2013 10:00 horas	23/09/2013 10:00 horas	27/09/2013 10:00 horas	\$640,000.00
1	SILLA DE VISITA FIJA				321	PIEZA
2	SILLA FIJA				452	PIEZA
3	SILLA OPERATIVA RESPALDO MEDIO				107	PIEZA
4	SILLA DE VISITA FIJA				147	PIEZA
5	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA				4	PIEZA
TOTAL DE PARTIDAS 25						

Licitación Pública Nacional

Adquisición de: SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N13-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	18/09/2013	19/09/2013 12:00 horas	23/09/2013 11:00 horas	27/09/2013 11:00 horas	\$1'200,000.00
1	SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA				01	SERVICIO
TOTAL DE SERVICIOS: 05						

Licitación Pública Nacional

Adquisición de: Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Pintura vinílica).

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N14-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	18/09/2013	19/09/2013 14:00 horas	23/09/2013 12:00 horas	27/09/2013 12:00 horas	\$223,000.00
1	PINTURA COLOR BLANCO CON 19 LITROS VINÍLICA.				720	CUBETA
TOTAL DE CONCEPTO 01						

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Adquisición de: Equipo educacional y recreativo (Computadora de escritorio, Mobiliario escolar, 1/2 Banda de guerra, Equipo de sonido),

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N15-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	18/09/2013	20/09/2013 10:00 horas	23/09/2013 13:00 horas	27/09/2013 13:00 horas	\$1 597,000.00
1	SILLA PARA PREESCOLAR				862	PIEZA
2	ARCHIVERO METALICO DE 4 CAJONES				30	PIEZA
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO				417	PIEZA
4	EQUIPO DE SONIDO				15	PAQUETE
5	1/2 BANDA DE GUERRA (6 TAMBORES, 6 CORNETAS Y 1 CLARÍN)				50	PAQUETE
TOTAL DE PARTIDAS 25						

Licitación Pública Nacional

Adquisición de: Equipos y aparatos audiovisuales (Pantalla Leed)

No. de procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N16-2013	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	18/09/2013	20/09/2013 12:30 horas	23/09/2013 14:00 horas	27/09/2013 14:00 horas	\$299,000.00
1	PANTALLA LED DE 32"				585	PIEZAS
TOTAL DE CONCEPTO 02						

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA, SE ESPECIFICA EN BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SE ESPECIFICA EN BASES.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGUN BASES, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

L. C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

www.hidalgo.gob.mx



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
EA-011MDA998-N3-2013	CONVOCANTE: \$800.00 BANCO: \$720.00	19 DE SEPTIEMBRE DE 2013	20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 10:00 HRS.	NO APLICA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 10:00 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 10:00 HRS.	\$135,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA NEGRA PARA ARCHIVO DE 56.5X39.4X31.8 CM.					PIEZA	600
2	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA CON 10 PAQUETES DE 500 PIEZAS DE 75GRS AL 97% DE BLANCURA					CAJA	300
3	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO CON 10 PAQUETES DE 500 PIEZAS DE 75GRS AL 97% DE BLANCURA					CAJA	80
4	LÁPIZ ADHESIVO CONT. NET. 40G, NO TOXICO CON 5 PIEZAS					PAQUETE	150
5	PAPEL FOTOGRÁFICO DE 215X279 MM (190G/M)					PAQUETE	150

TOTAL: 51 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: WWW.COMPRANET.GOB.MX Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS., LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0190332860 DE EL BANCO BBVA BANCOMER A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERÁ LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE



L.A.E. VÍCTOR ROGELIO GRESS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO
Licitación Pública
Segunda Convocatoria No. MCH-COV-03



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GC-2012-6016-1299 de fecha 12 de Junio de 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813016996-N10-2013	Convocante: \$ 400.00 BANCO \$360.00	23 de Septiembre del 2013	23 de Septiembre de 2013 a las 09:00 hrs	24 de Septiembre de 2013 a las 09:00 hrs	30 de Septiembre de 2013 a las 09:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Pavimento Estampado, Guarniciones y Banquetas. Red de Drenaje Sanitario, Red de Agua Potable y Alumbrado Público en Calle Venustiano Carranza (1a. Etapa) en la Localidad de Cuautepec de Hinojosa.		123 Días Naturales	01 de Octubre del 2013	31 de Enero del 2014	\$390,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Publicas, Ubicada en la Calle Morelos No. 42 Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo, de los días del 17 al 23 de septiembre de 09:00 a 11:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuautepec de Hinojosa Hgo. (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 3930437 de Banamex Sucursal 7002, a nombre de Municipio de Cuautepec de Hinojosa Hgo., Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco. Estas se tendrán que descargar en compranet .

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Pavimentación Hidráulica o Carreteras y Urbanización.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Publicas, Ubicada en la Calle Morelos No. 42 Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Publicas, Ubicada en la Calle Morelos No. 42 Col. Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hgo

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, a 16 de Septiembre de 2013

Presidente Municipal
C. Jose Gerardo Olmedo Arista

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO



Convocatoria Pública: PMH/2013-05

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO No. SPDRYM-V-FAISM/DI-2013-027-015 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MH/ADQ/2013/LIC-01	\$ 1,000.00	18 de Septiembre de 2013	19 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hrs.	No Habrá	24 de Septiembre de 2013 a las 09:30 hrs.	24 de Septiembre de 2013 a las 10:30 hrs.	\$ 125,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	✓ LAPTOP PROCESADOR INTEL CORE I7-3632QM MEMORIA RAM 8 GB DISCO DURO 1 TB	10	PZA
2	✓ COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I3-2130 MEMORIA RAM 4 GB	10	PZA
3	✓ MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO, COPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y ADF OPCIONAL FAX Y GABINETE	1	PZA
4	✓ SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS COLOR NEGRO BASE DE NYLON DE CINCO PUNTAS CON RUEDAS	40	PZA
5	✓ IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	1	PZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 12:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO



AGOSTO 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ESTRAÍN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN HIDALGO

Convocatoria Pública: 04/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMI-ADQ-LP-R33-04/2013	CONVOCANTE \$ 1,000.00	18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HRS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HRS. A.M.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HRS. A.M.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 12:00 HRS. A.M.	\$ 470,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO CPP30 RRS	793.15341	TON.
02	ARENA.	1,143.87717	M3
03	GRAVA.	1,381.02766	M3
04	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 M. DE DIÁMETRO	19.00000	PZA
05	CIMBRA METÁLICA PARA PAVIMENTO A BASE DE MONTÉN DE 6" CAL. 14 (EN RENTA)	15.382.88811	M2
SIENDO UN TOTAL DE 22 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE. SITA: PLAZA JUÁREZ S/No., COL. CENTRO IXMIQUILPAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, UBICADA EN PLAZA JUÁREZ S/No., COLONIA CENTRO, IXMIQUILPAN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN DIVERSAS LOCALIDADES (SEGÚN ANEXO 1-A DE LAS BASES).

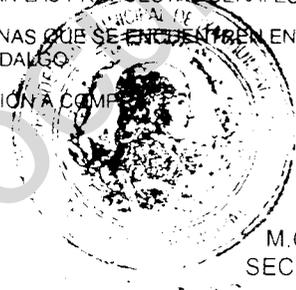
VIII.- PLAZO DE ENTREGA 15 DÍAS

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN. NO HABRÁ ANTICIPOS.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- LOS ARRENDAMIENTOS SON SIN OPCIÓN A COMPRA.



[Handwritten signature]

M.G.A. HERIBERTO MORENO ISLAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

IXMIQUILPAN HGO., A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

Convocatoria pública: 03-2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SPDRYM-V-FAPFM/GI-2013-051-008 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura de ofertas	Fecha de entrega de propuestas	Capital Costeado
MMR-ADQ-03-2013	\$1,000.00	19 DE SEPTIEMBRE 2013	20 DE SEPTIEMBRE A LAS 10.00 HRS	NO APLICA	25 DE SEPTIEMBRE A LAS 10.00 HRS	25 DE SEPTIEMBRE A LAS 12.00 HRS	\$ 43,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				90.60	TON	
02	ARENA				136.71	M3	
03	GRAVA				152.33	M3	
04	TEPETATE				415.93	M3	
05	RENTA CIMBRA METALICA PARA PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR. (COSTO POR CADA M2 DE PAVIMENTO EFECTIVO)				1,384.67	M2	
	TOTAL 30 PARTIDAS						

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN AV HIDALGO NUM.- 32 COL. CENTRO EN PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, FRENTE AL AUDITORIO EJIDAL MUNICIPAL, LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9 A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO UBICADA EN AV. HIDALGO NUM.- 32 COL. CENTRO DE PACHUQUILLA MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA

XII.- IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ, ESPAÑOL.

MINERAL DE LA REFORMA, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

PÚBLICA
C. JUAN ALVARO CORNEJO ESPINOSA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

Convocatoria Pública N° MT:DPAPYDM:SOPM:069-13-AD-001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN (LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública (Nacional)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	apertura Económica	Capital Contable mínimo requerido
Nº. MT:DPAPYDM/SOPM /069-13-AD-001	\$ 1.200.00	19/SEPT/2013	20/SEPT/2013 12:00 HRS.	NO APLICA	26/SEPT/2013 12:30 HRS.	26/SEPT/2013 13:30 HRS.	\$929,000.00

Partida o Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CARPETA ASFALTICA DE 0.05M SEGUN ESPECIFICACION	10,305.97	M2.
02	RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION RL1-2K	10,306.04	M2.
03	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	114.14	TONS.
04	BLOCK MACIZO DE 12x20x40 CM	4,834.60	PZA.
05	CAMION DE VOLTEO FAMSA DE 7 M3	586.05	HORA
DE UN TOTAL DE 68			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE (ESTA) LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: AV. JUAREZ NORTE NO. 39 BO. EL PEDREGAL TIZAYUCA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA N° 08613855685 DE BANORTE SUCURSAL 2453 A NOMBRE DE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO METROPOLITANO. DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL: DIRECCIÓN AV. JUAREZ NORTE NO. 39 BO. EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN CALENDARIO DE SUMINISTROS.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (BIEN, ARRENDAMIENTO); Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, ESTE ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TIZAYUCA, HIDALGO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LIC. MARGARITA RODRIGUEZ VERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficios N° CAF/428/2013 de fecha 12 de Agosto de 2013, N° CAF/498/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, N° CAF/518/2013 de fecha 2 de septiembre de 2013 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014998-N21-2013	Convocante \$400 00 Banco \$ 360 00	23-Sep-13	23-Sep-13 10:00 HRS	24-Sep-13 10:00 HRS	30-Sep-13 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de marco de acceso y barda en fachada principal de la Escuela Superior de Ciudad Sahagún		150 días naturales	16-Oct-13	14-Mar-14	\$ 1'370.000 00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014998-N22-2013	Convocante \$400 00 Banco \$ 360 00	23-Sep-13	23-Sep-13 9:00 HRS	24-Sep-13 12:00 HRS	30-Sep-13 12:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Implementación de la Primer Etapa del Centro Cultural La Garza en la intervención de Cuatro Talleres de la Disciplina de Danza		180 días naturales	16-Oct-13	13-Abril-14	\$ 3'050.000 00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014998-N23-2013	Convocante \$400 00 Banco \$ 360 00	23-Sep-13	23-Sep-13 10:00 HRS	24-Sep-13 14:00 HRS	30-Sep-13 14:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción del Centro de Negocios Universidad		240 días naturales	16-Oct-13	12-Jun-14	\$ 6'000.000 00

I.- Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes del 17 al 23 de septiembre de 9:00 a 15:00 horas. La

forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o efectivo a favor de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable). En Bar mediante depósito a la cuenta No. **122/8042958 de la Sucursal Banamex**, a nombre de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compranet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera, especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos así como los indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes será: Para EO-913014998-N21-2013 en Carretera Ciudad Sahagún - Otumba s/n, Cd. Sahagún, Hgo. Para EO-913014998-N22-2013 en Edificio Central, calle Abasolo Número 600, col. Centro, Pachuca, Hgo., Para EO-913014998-N23-2013 En Carr. Santiago-Jaltepec S/N IMiner De La Reforma, Pachuca, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca - Actopan km 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de asignación contratada

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen emitiendo el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo

Pachuca, Hgo. a 16 de Septiembre de 2013

Mtro. Adolfo Rosendo Loyola
Secretario General

Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

UNIDAD DE LA BELLA AIROSA DE SANTIAGUITO, S.P.R. DE R.I.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada "UNIDAD DE LA BELLA AIROSA DE SANTIAGUITO", SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el próximo día 26 de septiembre de 2013, a las 09:00 horas, en el domicilio de la citada sociedad, ubicado en el domicilio conocido del poblado de Santiaguito, Municipio de Atotonilco El Grande, Estado de Hidalgo, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- REMOCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- II.- REMOCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- III.- EXCLUSION DE SOCIOS.
- IV.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- V.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS QUE INTEGREN EL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- VI.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS QUE INTEGREN EL NUEVO CONSEJO DE VIGILANCIA.
- VII.- NOMBRAMIENTO DE UN APODERADO GENERAL.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES.

Se informa a todos los socios que tienen a disposición los libros y documentos sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 8 días hábiles, a partir de esta convocatoria.

Atotonilco El Grande, estado de Hidalgo a los nueve días de septiembre del año 2013.

Presidente del Consejo de Administración de la UNIDAD DE LA BELLA AIROSA DE SANTIAGUITO, S. P. R. R. I.


SR. ANDRÉS JIMÉNEZ LAZCANO.

"ZR COMBUSTIBLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades mercantiles, por medio de la presente publicación, se transcribe el balance final de la empresa denominada "ZR COMBUSTIBLES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con motivo de la liquidación, en el cual se indica la parte que a cada socio corresponda en el haber social, mismo que queda a disposición de los accionistas, quienes gozaran de un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para representar sus reclamaciones a los liquidadores.

La presente publicación será por tres veces, con intervalos de 10 diez días.

Transcurrido dicho plazo se convocara a una Asamblea General de Accionistas, a efecto de que se apruebe en definitiva el balance.

BALANCE FINAL

ZR COMBUSTIBLES S.A. D.C.V.

RFC: ZCO090713KV1
Estado de Posición Financiera al 31 de enero 2013.
MONEDA NACIONAL

ACTIVO		PASIVO	
<i>Circulante</i>			
Caja	\$	Cuentas y documentos por pagar	\$
Bancos		Otros pasivos	
Clientes		Total Pasivo	\$
Cuentas y documentos por cobrar	50,000.00		
IVA por acreditar			
Suma Circulante	\$ 50,000.00		
FIJO		<i>Capital Contable</i>	
Terrenos	\$	Resultado de Ejercicios anteriores	\$ 50,000.00
Maquinaria y equipo		Resultado del Ejercicio	\$ 50,000.00
Mobiliario y equipo de oficina			
Equipo de computo			
Equipo de transporte			
Otros activos fijos			
Depreciación	\$		
Total Activo	\$ 50,000.00	Total Pasivo y Capital	\$ 50,000.00


C. RAMOS FERNANDEZ VIOLETZ
REPRESENTANTE LEGAL


L.C. GEORGINA VALDEZ VAZQUEZ
CEDULA PROF. No 2841/94

ZR COMBUSTIBLES S.A. D.C.V.

RFC: ZCO090713KV1
Estado de Posición Financiera al 15 de marzo 2013
MONEDA NACIONAL

ACTIVO		PASIVO	
<i>Circulante</i>			
Caja	\$	Cuentas y documentos por pagar	\$
Bancos		Otros pasivos	
Clientes		Total Pasivo	\$
Cuentas y documentos por cobrar	50,000.00		
IVA por acreditar			
Suma Circulante	\$ 50,000.00		
FIJO		<i>Capital Contable no exhibido</i>	
Terrenos	\$	Resultado de Ejercicios anteriores	\$ 50,000.00
Maquinaria y equipo		Resultado del Ejercicio	\$ 50,000.00
Mobiliario y equipo de oficina			
Equipo de computo			
Equipo de transporte			
Otros activos fijos			
Depreciación	\$		
Total Activo	\$ 50,000.00	Total Pasivo y Capital	\$ 50,000.00


C. RAMOS FERNANDEZ VIOLETZ
REPRESENTANTE LEGAL


L.C. GEORGINA VALDEZ VAZQUEZ
CEDULA PROF. No 2841/94

ANA ELENA FLORES CARRILLO

NOTARIA 14
PACHUCA, HGO

AVISO NOTARIAL

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CATORCE
PACHUCA, HIDALGO.**

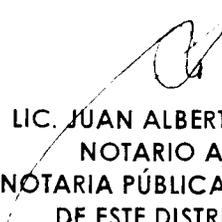
JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, Notario Adscrito a la Notaria Catorce, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con ejercicio en este Distrito Judicial, de la que es titular la Licenciada **ANA ELENA FLORES CARRILLO**, hago saber para los efectos del **artículo 859** del **Código de Procedimientos Civiles** del Estado de Hidalgo:

Que por escritura pública número **17,658 diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho**, asentado en el volumen **916 novecientos dieciséis**, con fecha **20 veinte de agosto del 2013 dos mil trece**, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO**, la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO CRUZ SANCHEZ**, que otorgó la señora **MA. DEL REFUGIO GUDIÑO ALVARADO** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA DEL REFUGIO GUDIÑO ALVARADO** en su carácter de única y universal heredera y el señor **MAURICIO CRUZ GUDIÑO**, en su carácter de albacea. Manifestando que en su momento procederán a formar el inventario correspondiente.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo; 26 de Agosto del 2013

ATENTAMENTE


**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
NOTARIO ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CATORCE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE: 540/2013-14
POBLADO: LA CAÑADA DE MADERO
MUNICIPIO: TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN A BIENES DE NAZARIO MARTINEZ MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE, se hace de su conocimiento que **SALVADOR GOMEZ CABALLERO,** le demanda la prescripción positiva de la parcela **260 zona 3 polígono 2/3** prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Hidalgo.- DOY FE.-----

--- Pachuca, Hgo., a 05 de septiembre de 2013.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1987/2009

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE URIBE BARROSO, en contra de DELIA LOZADA ROMERO Y JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CALDERÓN, expediente 1987/2009. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"...subasta en Primera Almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día treinta de septiembre de dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como Casco de la Exhacienda de Tetlapayac, situada en el Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, (denominada "La Pequeña Propiedad"), ubicada en Hacienda Santiago Tetlapayac y sus anexos y Rancho de Santa Bárbara, Mu-

nicipio de Almoloya Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, con una superficie de 150-67-30.98 hectáreas. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$14'861,202.34 (catorce millones ochocientos sesenta y un mil doscientos dos pesos 34/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las parsonas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco Nacional de Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C..."

2 - 2

México, D.F., a 09 de agosto de 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-Rúbrica.

Publíquese dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

Derechos Enterados. 05-09-2013



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 838/2012-14
POBLADO: FERRERIA DE APULCO
MUNICIPIO: METEPEC
ESTADO: H.DALGO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A MARIO ALBERTO FUENTES CARRANZA, se hace de su conocimiento que SANDRA LUZ FUENTES CARRANZA, le demanda la sucesión de los derechos agrarios de ODILON FUENTES ESCARCEGA, prevista en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **30 TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE 2013, A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "SINTESIS" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de METEPEC, HIDALGO.- DOY FE.-----

--- Pachuca, Hgo., a 2 de septiembre de 2013.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 2

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 292/2013

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR, EXPEDIENTE NÚMERO 292/2013.

I.- Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no fue posible localizar a los demandados RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR en los domicilios proporcionados por las contestaciones de los oficios girados por esta H. Autoridad, en consecuencia se autoriza realizar el emplazamiento ordenado en auto de fecha 3 tres de abril de 2013 dos mil trece, a los citados demandados, por medio de edictos.

II.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, haciéndolo

les saber a los demandados RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieran para ello, apercibidos que en caso de no hacerlo así será declarados confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; así mismo, requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibidos que en caso contrario se les notificará por lista haciéndoles saber que quedan a disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZÁLDIVAR.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE: 692/2012-14
POBLADO: METEPEC
MUNICIPIO: METEPEC
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESION A BIENES DE LA EXTINTA CONSUELO ROMERO VARGAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSA HABIENTE, se hace de su conocimiento que GUILLERMINA ORTIZ OSORIO, le demanda la prescripción positiva de las parcelas 388 Z-4 P1/2 y 395 Z-4 P1/2; del poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil once, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE 2013, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de METEPEC, HIDALGO. DOY FE.

2 - 1

--- Pachuca, Hgo., a 28 de junio de 2013.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARTA BAUTISTA HERNANDEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIETE NÚMERO 855/2012

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de Aporado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de JULIETA GUADALUPE RICO GUEVARA, expediente número 855/2012, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que obran en autos las contestaciones a los oficios girados a las diversas Dependencias, de las que se desprende que no se localizó el domicilio de la demandada JULIETA GUADALUPE RICO GUEVARA, se ordena emplazar a la citada demandada POR MEDIO DE EDICTOS.

En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse la citada demandada, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el Artículo 461 del mismo Ordenamiento Legal antes in-

vocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de cédula, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal.

Asimismo, se le requiere para que en el mismo término concedido para contestar la demanda, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber que en caso de aceptarlo contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, procediéndose a formar el inventario correspondiente; también hágasele saber que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

De igual manera, hágasele saber a la demandada que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se imponga de las mismas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO**

EDICTO

EXPEDIENTE: 1059/12-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de ESPIRIDION OLIVARES ORTEGA, por conducto de su albacea, causahabiente, representante legal o sucesor preferente se le hace de su conocimiento que el C. EDILBERTO ISLAS GOMEZ, le demanda ante este Tribunal juicio de NULIDAD, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 06 seis de noviembre del año dos mil doce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; A LAS 12:00 DOCE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "EL SOL DE HIDALGO" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC, Estado de HIDALGO.-DOY FE -----
---Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 2013-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 713/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DIANA JOVITA SOBERANES ESPARZA, EN CONTRA DE GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ Y MA. DE JESÚS ARREOLA BARRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 713/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 quince de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentada DIANA JOVITA SOBERANES ESPARZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 127, 129, 254, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ Y/O MARÍA DE JESÚS ARREOLA BARRERA, al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le declara perdido ese derecho, declarándolo presuntivamente confeso de los hechos que de la misma no contestó.

II.- Se declara fijada la litis.

III.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose 10 diez días hábiles comunes, a las partes para que ofrezcan las que a su derecho corresponda.

IV.- Toda vez que la parte demandada GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ Y/O MARÍA DE JESÚS ARREOLA BARRERA, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, entérese el presente auto y subsecuentes por medio de cédula.

V.- Toda vez que el presente auto es de aquellos que abre a prueba, se ordena su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 257/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS ISLAS, en contra de BENITO NERI MONTIEL ISLAS Y ANSELMA ISLAS FUENTES, radicándose la demanda bajo el expediente número 257/2011 y en cual se dictó un auto en diligencia que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 05 cinco de julio de 2013 dos mil trece.

Por presentado MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS ISLAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068 fracción IV, 1410, 1411, 1412 del Código de Procedimientos Civiles, 469, 471, 472, 473, 474, 479, 480, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Azoyatla de Ocampo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 102867, Libro 1, Sección 1a, de fecha 10 diez de octubre de 2002 dos mil dos, inscrito a favor de ANSELMA ISLAS FUENTES.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de septiembre de 2013 dos mil trece.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en término de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Se requiere a la parte actora para que presente certificado de gravámenes a la fecha en que se ordenó la venta.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-08-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CRAVITO, en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA, expediente número 1014/2008, se dictó un acuerdo de fecha 13 trece de junio de 2013, que a la letra dice:

I.- II.- Se decreta en pública subasta EL RESTO del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 01 uno de diciembre de 2008, UBICADO EN EL PUEBLO DE CANTERA DE VILLAGRÁN, TEPEJI DEL RÍO, HIDALGO, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3077, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 8 de julio del año 2002 dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 3 LÍNEAS UNA DE 148.00 METROS LINDA CON EJIDO CANTERA DE VILLAGRÁN; UNA DE 60.00 METROS CON FILEMÓN ISLAS SÁNCHEZ, LAURENTINO ISLAS SÁNCHEZ Y MARÍA TERESA; UNA TERCERA DE 97.70 METROS CON EJIDO CANTERA DE VILLAGRÁN; SUR: 279.40 METROS CON MARÍA INÉS ZARCO SANTANA; ORIENTE: 20.00 METROS LINDA CON FILEMÓN ISLAS SÁNCHEZ Y 135.00 METROS CON ESPERANZA ÁVILA; PONIENTE: 20.00 METROS CON MARÍA TERESA ISLAS Y 150.00 METROS CON FELIPA ZARCO LÓPEZ, y cuya superficie original es de 41,236 metros cuadrados y de los cuales se rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado.

III.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$6,402,000.00 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, así como TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., JUNIO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2013

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 352/2013**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE REYES GARCÍA, expediente 352/2013, promovido por ERNESTINA REYES GARCÍA, ERASMO REYES GARCÍA, BERNARDINA REYES GARCÍA Y BENJAMÍN REYES GARCÍA se dictó un auto de fecha 05 cinco de julio de 2013, que en lo conducente dice:

Toda vez que los denunciados son parientes colaterales del autor de la sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fijense atentos avisos en los lugares públicos de costumbre de Tula de Allende, Hidalgo y en lugar de fallecimiento y origen del de cujus CLEMENTE REYES GARCÍA, siendo este en la población de Tlalminulpan, Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, así mismo, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo anunciando su muerte sin testar, haciendo un llamado a todos los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de CLEMENTE REYES GARCÍA, que los denunciados ERNESTINA, ERASMO, BERNARDINA, BENJAMÍN todos de apellidos REYES GARCÍA, hermanos del finado a efecto de que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que les pudiera corresponder en la presente sucesión intestamentaria, dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 544/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JACINTO TAPIA ARRIETA, CONTRA JOSEFINA ESPERANZA ESCALONA MELÉNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 544/2013, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; QUE EN LO CONDUENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentado Jacinto Tapia Arrieta con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de la demandada en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, emplazando a Josefina Esperanza Escalona Meléndez, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por Jacinto Tapia Arrieta, lo cual deberá realizar dentro del término de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicán-

dole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se le requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI. Que autentica y da fe. Do y fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., AGOSTO DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA.-LICENCIADA BERTHA CORTÉS TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 117/2013**

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL CARMEN PARRA VELASCO, en contra de CONSUELO ALARCÓN ABAD, expediente número 117/2013, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 19 diecinueve de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentada María del Carmen Parra Velasco, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 47, 55, 66, 78, 111, 113, 121 fracción II, 127 y 625 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el escrito que se provee, para los efectos legales procedentes.

II.- Considerando la petición que vierte la parte actora en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, emplácese a Consuelo Alarcón Abad por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaura María del Carmen Parra Velasco, en el plazo de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación de los edictos y para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso de ser omiso al respecto, seguirá el juicio en su rebeldía, declarándose presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL ISRAEL GONZÁLEZ ZAMORA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VÍCTOR HUGO VELASCO CALIXTO, QUE DA FE. DOY FE.

3 - 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO., A TRES DE JULIO DEL 2013.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 582/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEADA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAMÓN MARTÍNEZ MONTES DE OCA Y GABRIELA MEJÍA LEÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 582/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 46, MANZANA 34, NÚMERO 100, CALLE PRIVADA DEL ENCINO DE LA "ZONA ECLIPSE" PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO SAN CRISTÓBAL, SEGUNDA ETAPA, UBICADO AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS, COLINDANCIAS Y FOTOGRAFÍAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", DE ESTA CIUDAD Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 712/2011

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de ENRIQUETA OLVERA CELIS, expediente 712/2011, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el Artículo 570 del ordenamiento Procesal invocado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número 300-D, interior B, de la Avenida Ferrocarril Central, Lote 13, de la Manzana 30, Zona 2, en al Colonia Santa Julia, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, por lo que, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO"; sirve de base para el remate la cantidad de

\$1' 045,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el Artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales...".

2 - 2

MÉXICO, D.F., A 09 DE JULIO DE 2013.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.

Derechos Enterados. 19-08-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 380/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO FLORES CABRERA, en contra de XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 380/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de julio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado FRANCISCO FLORES CABRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 111, 121 fracción II, 127, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el ocurriente en términos del escrito de cuenta, toda vez de que ha transcurrido el término de 60 sesenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los edictos ordenados en auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2013 dos mil trece, sin que la parte demandada diera contestación a la demanda entablada en su contra, haciendo caso omiso, por lo que se le tiene por confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

II.- En consecuencia, realicé a la parte demandada XEROX MEXICANA S.A DE C.V., las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, a través de CÉDULA.

III.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal que guarda este juicio, se abre el mismo a período de ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días hábiles.

IV.- En virtud de que la parte demandada XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., fue emplazada por medio de edictos, de conformidad con lo preceptuado por el Numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de agosto del 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 476/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓÑEZ, en contra de JORGE SAVÁS LOSANO MANCILLA también conocido como JORGE SABÁS LOZANO MANCILLA en su carácter de deudor principal y/o MARTHA LÓPEZ GUTIÉRREZ también conocida como MARTHA LÓPEZ GUTIÉRREZ en su carácter de aval, radicándose la demanda bajo el expediente número 476/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓÑEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio; así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a los presentes autos a efecto de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 8 ocho de julio del año 2009 dos mil nueve, ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE MAYO DE SAN GUILLERMO, LA REFORMA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito bajo el número 173535, del Libro I, Sección I, de fecha 17 diecisiete de abril de 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,033,700.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos por el Perito Tercero en discordia designado por esta Autoridad sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 245 a 257 de autos.

V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de agosto del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 5/2013

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ODILÓN GÓMEZ LATORRE, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES BANCO DE COMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA, EXPEDIENTE NÚMERO 5/2013, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentado ODILÓN GÓMEZ LATORRE, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1070, 1377, 1378, 1379, 1380 del Código de Comercio, 305, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que del oficio procedente del Servicio de Administración Tributaria no se logró el domicilio de la codemandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, emplácese y córrase traslado a dicha codemandada, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del último edicto, por conducto de quien legalmente la represente de contestación a la misma, requiriéndola para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, todas las notificaciones que deban realizarse se harán conforme a las reglas por medio de lista; haciéndole saber que las copias de traslado de dicha demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría, debiéndose publicar los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial y en el periódico El Sol de Hidalgo de esta ciudad, fijándose la cédula correspondiente en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

II.- Quedan, de inmediato, a disposición del ocursoante los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conducto proceda a su publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de junio del 2013.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1153/2012**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA EVELIA OSORIO GUERRERO, expediente número 1153/2012, se dictó un acuerdo de fecha 19 diecinueve de agosto de 2013, que a la letra dice:

I.- II.- En consecuencia procédase a emplazar a la demandada MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" en su edición regional Tula Tepeji, para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se les tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que dejen de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolos para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hacen, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

3 - 2

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., AGOSTO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**MÉXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1161/2012****SEC. "A"****SE CONVOCAN POSTORES**

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ABARROTÉS ARAGÓN, S.A., en contra de VÍCTOR ALFONSO GALÁN MONTIEL Y PEDRO GALÁN OJEDA con número de expediente 1161/2012, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: UN PREDIO RÚSTICO SIN NINGUNA DENOMINACIÓN, EN EL POBLADO DE ZACUALA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, UBICADO AL PONIENTE DEL ATRIO DE LA IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos. Se tiene como base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra de fojas 154 a la 165 de los presentes autos, por la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose formular la postura por escrito en términos de lo dispuesto por el Numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

3 - 2

MÉXICO, D.F., A 09 DE AGOSTO DEL 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR, En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.-LICENCIADO HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

Derechos Enterados. 03-09-2013

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 78/2011-4**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 78/2011-4, promovido por Silvia Tello de Meneses Campos, en contra de María del Pilar Reyes Rodríguez, se dictó el siguiente Acuerdo:

"Pachuca, Hidalgo; dieciséis de agosto de dos mil trece.

Agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales el escrito de cuenta, mediante el cual se tiene a la promovente, solicitando se señale día y hora para que se anuncie la forma legal de la venta del inmueble embargado y se hagan las publicaciones de remate del mismo en los diarios correspondientes.

En tal virtud, con fundamento en los Artículos 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 469, 472, 723, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se fijan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Oaxaca, Número 647, Lote 24, Manzana 11, del Fraccionamiento Privadas de San Cristóbal, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que se encuentra inscrito bajo el número 157704, Libro 1, Sección 1, de fecha uno de febrero de dos mil siete, propiedad de María del Pilar Reyes Rodríguez.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo estimado en autos, esto es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio, número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", P.B., código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección de la parte actora, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional Federal, una copia del edicto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, Licenciado Félix Rogelio García Hernández, asistido de Secretario que autoriza y da fe. Doy fe".

3 - 2

LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.-LIC. KAREN JUANITA PÉREZ MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**MÉXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 746/2009****SEC. "B"****SE CONVOCAN POSTORES**

El C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señaló a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FICEIN, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, en contra de ALEJANDRO GUARNEROS OLVERA Y OTROS, con número de expediente 746/2009 respecto del inmueble hipotecado ubicado en LA CALLE SIN NOMBRE COMUNIDAD 28 DE MAYO DEL LOTE 15, MANZANA 177, ZONA 1, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento a la actualización del avalúo emitido por el Perito designado por la actora, siendo postura legal, a que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad señalada.

2 - 2

MÉXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DEL 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 520/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCINA Y JULIO de apellidos LAZCANO PÉREZ, promovido por JOAQUÍN, ARMANDO y JOSÉ LUIS todos de apellidos GARCÍA LAZCANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 520/2013 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de agosto del año 2013 dos mil trece.

Visto el estado procesal de los autos y con fundamento en los Artículos 55, 276, 772, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Para que esta Autoridad se encuentre en posibilidad de dictar la resolución que en derecho proceda, y tomando en consideración que los denunciados JOAQUÍN, ARMANDO y JOSÉ LUIS de apellidos GARCÍA LAZCANO son parientes en tercer grado en línea colateral con el autor de la presente sucesión JULIO LAZCANO PÉREZ, por lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Criterio", en los

sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado JULIO LAZCANO PÉREZ, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a efecto de que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 29 veintinueve de agosto del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1215/2012**

En los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ELVIA, VIRGINIA, IGNACIO, DE APELLIDOS VALDEZ VELÁZQUEZ Y CLEMENTINA BERNAL VELÁZQUEZ a bienes de GREGORIA VALDEZ VELÁZQUEZ, expediente número 1215/2012, se dictó un acuerdo de fecha 05 cinco de noviembre de 2012 que a la letra dice:

I.- II.- III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de GREGORIA VALDEZ VELÁZQUEZ.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- VI.- VII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar de GREGORIA VALDEZ VELÁZQUEZ, intestamentaria que fue denunciada por los señores ELVIA, VIRGINIA, IGNACIO, DE APELLIDOS VALDEZ VELÁZQUEZ Y CLEMENTINA BERNAL VELÁZQUEZ, pariente colateral del de cujus en segundo grado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a reclamar herencia, dentro de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación.

VIII.- Publíquese el presente proveído, por medio de edictos que se inserten, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. IX.- X.- XI.-

2 - 2

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., AGOSTO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1552/2012

Tula de Allende, Hidalgo, a 14 de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentada MA. PATRICIA RODRÍGUEZ PEÑA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94, 226, 568 del Código de Procedimientos Familiares se ACUERDA:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierten que el demandado fue emplazado por medio de edictos en términos del Artículo 87 fracción II y 88 del Código de Procedimientos Familiares; a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el Numeral 568 de la misma Ley Procesal, se ordena que los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio del año en curso se publique por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, edición regional con intervalos de tres días cada una.

II.-

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario que autoriza y da fe. DOY FE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 24 veinticuatro de junio de 2013 dos mil trece.

VISTOS para resolver en los autos del Juicio Escrito Familiar de Sobre GUARDA, CUSTODIA y PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por MA. PATRICIA RODRÍGUEZ PEÑA en su carácter de Apoderada Legal de la C. CLAUDIA IVETH LÓPEZ RODRÍGUEZ, en contra de RODOLFO ALFREDO DÍAZ HERNÁNDEZ, expediente 1552/2012 y R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O S: R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada acreditó sus excepciones.

CUARTO.- Se suspende ejercicio de la Patria Potestad que venía ejerciendo el C. RODOLFO ALFREDO DÍAZ HERNÁNDEZ sobre su menor hija CIARA VANESSA DÍAZ LÓPEZ, por un lapso de 6 AÑOS contados a partir de que quede firme la presente sentencia. Así mismo se determina que el derecho a ejercer dicha patria potestad, será restituido cuando la causa que dio origen a la suspensión haya cesado, misma que deberá ser declarada así mediante resolución judicial.

QUINTO.- Se concede a la C. CLAUDIA IVETH LÓPEZ la guarda y custodia definitiva de su menor hija CIARA VANESSA DÍAZ LÓPEZ, con las facultades inherentes a las de su clase.

SEXTO.- Se condena al C. RODOLFO ALFREDO DÍAZ HERNÁNDEZ al pago de pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hija CIARA VANESSA DÍAZ LÓPEZ la cantidad de \$1,841.10 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), salario mínimo vigente en la región a razón de \$61.38 (SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), diarios mensuales, lo anterior en términos de lo establecido por el Artículo 456 del Código de Procedimientos Familiares requiriendo a RODOLFO ALFREDO DÍAZ HERNÁNDEZ, a efecto que deposite los primeros cinco días de

cada mes en este Juzgado, apercibido que en caso contrario se hará acreedor a alguna de las medidas de apremio que establece la Ley; la cual podrá recoger la C. CLAUDIA LÓPEZ RODRÍGUEZ en representación de su menor hija CIARA VANESSA DÍAZ LÓPEZ, previa identificación toma de razón y recibo correspondiente. Misma que será incrementada en base al incremento que sufra el salario mínimo.

SÉPTIMO.- Se requiere a las partes dentro del presente juicio para que dentro del término de 3 tres días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, manifiesten por escrito su consentimiento para la publicación de su datos personales, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firmó el ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LILIAN ROCÍO LUGO MARTÍNEZ, que da fe.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 30 de agosto de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PAULINA ALEJANDRA CRUZ LORENZO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 778/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LEONARDO LORENZO PIÑA MÁRQUEZ Y/O GUILLERMO JULIÁN PIÑA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JUANA ARACELI ISLAS VEGA Y/O JUANA ARACELY ISLAS VEGA, EN CONTRA DE SONIA EDITH VENEGAS GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 778/2012:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia practicada el día 18 dieciocho de septiembre del 2012 dos mil doce, y que fue debidamente valudado dentro del presente juicio.

II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de un bien inmueble ubicado en CALLE PROLONGACIÓN ARIZPE, NÚMERO 1104 MIL CIENTO CUATRO, COLONIA LAS LAJAS DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 227213, LIBRO 1, SECCIÓN 1, DE FECHA 02 DOS DE MAYO DE 2012 DOS MIL DOCE.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio Hidalgo, tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 28 veintiocho de agosto de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 865/2011**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 865/2011, promovido por MAURILIO ISLAS ORTEGA, en contra de CIRO CRUZ DURÁN Y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CERVANTES, en consecuencia se ordena publicar los puntos resolutiveos de la sentencia dictada con fecha 05 cinco de febrero de 2013 dos mil trece, que a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se exceptionaron.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada CIRO CRUZ DURÁN Y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CERVANTES, al pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, pago que deberá efectuar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase TRANCE Y REMATE del bien hipotecado y con su producto páguese a el actor.

CUARTO.- Asimismo se condena a los demandados al pago de los intereses convencionales pactados, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia, de conformidad a lo precisado en la parte considerativa de esta resolución.

QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas, previa su regulación en autos.

SEXTO.- Se absuelve a los demandados del pago de daños y perjuicios.

SEPTIMO.- De conformidad con lo estipulado por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece. El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales; una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial los puntos resolutiveos de esta sentencia.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo resolvió y firmó la LIC. MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

2 - 2

Apan, Hgo., a 30 treinta de agosto de 2013.-LA C.

ACTUARIO.-LIC. STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELLÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 839/2013**

Dentro de los autos del expediente número 839/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promovido por MARÍA MARGARITA, MARÍA LUISA LUCRECIA, MARÍA JULIETA Y JOSÉ LUIS todos de apellidos MENDOZA PRECIOSA se dictó con fecha 21 veintiuno de agosto del año 2013 dos mil trece, el siguiente Acuerdo:

Por presentados MARÍA MARGARITA, MARÍA LUISA LUCRECIA, MARÍA JULIETA Y JOSÉ LUIS todos de apellidos MENDOZA PRECIOSA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- En virtud de que la presente sucesión fue denunciada por MARÍA MARGARITA, MARÍA LUISA LUCRECIA, MARÍA JULIETA Y JOSÉ LUIS todos de apellidos MENDOZA PRECIOSA en su carácter de sobrinos de la autora de la sucesión y quienes tienen el carácter de parientes colaterales dentro del cuarto grado, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Tulancingo Hidalgo y se ordena fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, (puertas del Juzgado, tableros notificadores, Presidencia Municipal, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial), en los lugares de fallecimiento y origen de la finada anunciando su muerte sin testar haciendo del conocimiento que quien promueve el presente juicio y reclama la herencia de MARÍA ISIDRA PRECIOSA CÁRDENAS son MARÍA MARGARITA, MARÍA LUISA LUCRECIA, MARÍA JULIETA Y JOSÉ LUIS todos de apellidos MENDOZA PRECIOSA en su carácter de sobrinos de la de cujus, por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este Honorable Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2011**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SERGIO BELTRÁN MERINO Y OTROS APODERADOS LEGALES DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2011.

Con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no ha estado en posibilidad de emplazar a la parte demandada, JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejara de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibido que en caso contrario se le notificará por lista.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 75/2013**

Juicio del expediente número 75/2013, relativo al Juicio DIVORCIO UNILATERAL, promovido por ZOILA FLOR MONTIEL ALVINO, en contra de ELIZEO REYES NOCHEBUENA, se dictó el presente acuerdo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo, 08 ocho de agosto del año dos mil trece.

Por presentada ZOILA FLOR MONTIEL ALVINO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 78, 87, 88 del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto I Primero del auto de 27 veintisiete de marzo del año en curso, por lo que ante tal circunstancia y tomando en consideración que obran autos todas las contestaciones de los oficios ordenados, y que en el domicilio señalado por parte de Instituto Federal Electoral y de la Coordinación de Investigación Grupo Huejutla ya no vive ahí el C. ELISEO REYES NOCHEBUENA, tal y como consta en la razón Actuarial de 10 diez de julio del año en curso, se ordena notificar al C. ELISEO REYES NOCHEBUENA, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", con intervalos de 07 siete días cada uno, haciéndole saber a la misma, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido por el promovente o, en su caso presente su

contrapropuesta, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se tendrá por aceptada la propuesta del divorcio y se dictará la sentencia correspondiente, asimismo requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 1

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 294/2011**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por SANTOS ISLAS MORALES, EN CONTRA DE ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, expediente 294/2011, se dictó un acuerdo en lo siguientes términos.

Como lo solicita el ocurrente y toda vez que de los oficios ordenados dentro del presente juicio se hace constar que se desconoce el domicilio de la parte demandada y de las diligencias actuariales realizadas se advierte la imposibilidad de emplazar a ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado diario Milenio de Hidalgo, haciéndole saber a ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial para ser notificado en forma personal, conforme a las reglas previstas en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles, de la demanda en su contra promovida por SANTOS ISLAS MORALES en la VÍA ORDINARIA CIVIL y se le requiera para que de contestación a la misma, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y por ende, presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y toda notificación se le practicará por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en ese mismo acto requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, debiéndose entregar en ese acto copias simples que se exhiben al presente escrito.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril del año 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2008**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CRAVIOTO, en contra de MARÍA INÉS ZARCO SANTANA, expediente número 1015/2008, se dictó un acuerdo de fecha 22 veintidós de agosto de 2013, que a la letra dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagrán Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3076, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 8 de julio del año 2002 dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 409.40 Metros colindando con ENRIQUETA ZARCO SANTANA; SUR: 50.00 metros colindando con CARRETERA AL PUEBLO y 330.51 metros con JAIME SÁNCHEZ; ORIENTE: 150.00 metros linda con ESPERANZA AVILA; PONIENTE: 135.00 metros linda con CLEOTILDE SANTANA MIRANDA.

II.- Se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$6,765,226.11 SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 11/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y la fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., SEPTIEMBRE 2013.- EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2013

JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL**MÉXICO, D.F.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 325/2007****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ATANASIO GERARDO PARECU VIZCAYA bajo el Número de Expediente: 325/2007.- El C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó autos de fechas doce y nueve de agosto de dos mil trece; que en su letra conducente dice: (...) como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble sito en calle Lázaro Cárdenas, Número Oficial 107, actualmente 113, Lote 18 del Fraccionamiento 18 de Marzo, en la carretera a Ciudad Sahagún, que forma parte de la ExHacienda de Coscotitlán, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42086 y atento a lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico "El País", en los tableros del Juz-

gado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad, en el periódico de mayor circulación de esa Entidad y en los demás lugares requeridos.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Interino, Licenciado RAÚL GARCÍA DOMÍNGUEZ, quien actúa ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DE LOURDES FLORES MARTÍNEZ, quien autoriza y da fe.

2 - 1

MÉXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DEL 2013.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL.-LIC. MARÍA DE LOURDES FLORES MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 510/2012**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARTÍN RUIZ GRIJALVA, CONTRA ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 510/2012.

I.- Por cuanto hace a lo solicitado por el momento no ha lugar de acordar de conformidad en virtud de que no se ha acusado la rebeldía por cuanto hace a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para tal efecto.

II.- En consecuencia de lo anterior, se declara a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., rebelde, ordenándose notificarle el presente proveído y los subsecuentes por medio de lista, hasta en tanto otra disposición al respecto tome con posterioridad esta Autoridad.

III.- Se manda abrir el presente juicio a prueba, por cuanto hace a la parte demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., concediéndole a la parte un término común de diez días para que ofrezca pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguientes al de la notificación del presente proveído.

IV.- Toda vez que el presente asunto se lleva en rebeldía de la parte demandada, en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 627 de la Ley Adjetiva vigente en la materia, publíquese el presente proveído por 02 dos de veces consecutivas en el Diario Oficial.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN ALFARO GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA, EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocursoante en el de cuenta y en la que incurrió la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al no haber ofrecido pruebas.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente, dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en el escrito presentado en Oficialía de Partes el 23 veintitrés de enero de 2013 dos mil trece.

IV.- De la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, no se hace mención alguna en virtud de que no ofrecieron pruebas por lo tanto no hay pruebas que admitir de su parte.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas, abriéndose un término ordinario de 30 treinta días hábiles para su desahogo.

VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO, en su preparación, cítese a AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO por lo conductos legales a efecto de que comparezcan al local de este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones de forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida para el caso de no comparecer sin causa justificada será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad y que deje de contestar.

VII.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de LUIS DURÁN BARRANCO y ALICIA DURÁN BARRANCO en su preparación se requiere al oferente presente a sus testigos al local de este Juzgado el día y hora antes indicados a rendir su testimonio correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha probanza.

VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio por así permitirlo.

IX.- Notifíquese a la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO por medio de edictos, publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A JULIO DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FA-

MILIAR.-LIC. TANIA LARIZA. PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 0011/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., EN CONTRA DE JOSÉ JUAN GALARZA SERRANO, EXPEDIENTE 0011/2010, DE LOS ÍNDICES DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del 2013 dos mil trece.

Por presentado ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 324, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo de bien inmueble hipotecado, mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales.

II.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en casa habitación ubicada en el Lote 5, Manzana III, Calle Constituyentes, número 209, Fraccionamiento Haciendas Colonias Country Club, actualmente Fraccionamiento Sendero de Los Pinos en esta ciudad cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 157163, de la Sección Primera, Libro Primero, según asiento de fecha 18 dieciocho de enero de 2007 dos mil siete, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,097,000.00 UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 1

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 10 diez de agosto del 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1101/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ORTIZ RESÉNDIZ AMADO Y DORANTES MONROYA ROSA ARBELIA, EXPEDIENTE NÚMERO 1101/2010, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de julio de 2013 dos mil trece.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 127, 461, 463, 470, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el ARQUITECTO FRANCISCO ALVARADO GARCÍA, Perito Oficial del Poder Judicial, mismo que se manda glosar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en el Lote número 28, Manzana I, del Fraccionamiento "El Paraíso", ubicado en la comunidad de Las Tinajas, Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3226, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 8 ocho de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre de 2013 dos mil trece, en el local de este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$276,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico "Criterio" en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, en el inmueble, tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendiente a cumplimentar lo encomendado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe".

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 461, 463 y 470 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursoante solicitando la aclaración del punto IV del auto de fecha 11 once de julio del año 2013 dos mil trece en razón de que el valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia del remate es por la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se hace constar en la conclusión de avalúo que corre agregado a fojas 226 a la 235 de autos y no como quedó asentado.

II.- En consecuencia, procédase a subsanar el error que contiene el punto IV del auto de fecha 11 once de julio del año 2013 dos mil trece, para quedar como sigue: "Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo cual deberá ser tomado en consideración al momento de la elaboración de los edictos ordenados en el punto V del auto citado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 238/2012**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCA LUGO HERNÁNDEZ Y AHORA SEGUIDO POR LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE CAMACHO MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 238/2012.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA VILLAGRÁN, NÚMERO 125, LOTE 1B, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO LOS ZAPOTES, HUICHAPAN, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$296,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 599/2013

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA DE JESÚS GUILLERMINA CORONA GARCÍA, en contra de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS y MARÍA AZUCENA MÁRQUEZ MENESES, expediente número 599/2013, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Por única ocasión se concede un término extra de 10 diez días para el desahogo de las pruebas en términos del Artículo 303 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad y en preparación a la prueba de inspección judicial, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo su desahogo en los términos ofrecidos, previa citación de las partes para que comparezcan en el local de este Juzgado y una vez que se de inició a la audiencia correspondiente los litigantes y esta Autoridad se trasladen a dicho lugar.

Se solicita se señalen de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de MARÍA AZUCENA MÁRQUEZ MENESES por lo que en su preparación, cítese a dicha persona en el domicilio señalado en autos y por los conductos legales a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

Visto el contenido de los presentes autos del cual se desconoce el domicilio de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS y como se solicita se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS por lo que en su preparación, cítese a dicha persona en el domicilio señalado en autos y por los conductos legales a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, se les declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, notifíquese al demandado MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", haciéndose saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado el día y hora señalados en el punto que antecede a absolver posiciones, en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

Téngase a la ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 veintiséis de agosto de

2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 565/2005

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SALIM JORGE ROSETE, EXPEDIENTE NÚMERO 565/2005.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 36 TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA B, NÚMERO 105 CIENTO CINCO, CALLE 29 VEINTINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROVEÍDO, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO; EN CONSECUENCIA, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LEGAJO DE EXHORTO PARA QUE LO HAGA LLEGAR A SU DESTINO; CON LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLO CON LO QUE SE PRACTICARE, SI POR CONDUCTO SE HICIERE LA DEVOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 904/2008

EN LOS AUTOS DEL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANEY CERÓN ESPINOZA, EN CONTRA DE GRANILLO SÁNCHEZ ALFONSO, EXPEDIENTE 904/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, visto lo que solicitan y con fundamento en los Artículos 127, 131, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Como lo solicitan los promoventes y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio ubicado en el Lote de terreno, número cuatro, de la Manzana Diez y casa en el construida identificada actualmente con el número cincuenta y cinco, de la calle Nogal, ubicada en el Fraccionamiento "Arboledas de Santiago" ubicado en el Ex-Rancho de Santa Ana del Monte, Fracción de Paxtepec, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,500.00 trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado y actualizado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre como son los tableros notificadores de este Juzgado y el lugar de la ubicación de la finca hipotecada, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

OTRO AUTO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violaciones a las formalidades del mismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 78, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicitan los promoventes y toda vez que de auto de fecha 7 siete de agosto de 2013 dos mil trece y de la instrumental de actuaciones se aprecia que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial es lo que se ordena girar el exhorto correspondiente al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a efecto de que en el auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar

los edictos correspondientes en las puertas del Juzgado y del lugar del inmueble a rematar del inmueble indicando los datos que se encuentran en el auto de fecha 7 siete de agosto de 2013 dos mil trece.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe.

INMUEBLE A REMATAR: PREDIO UBICADO EN EL LOTE DE TERRERERO NÚMERO CUATRO, DE LA MANZANA DIEZ Y CASA EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, DE LA CALLE NOGAL, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS DE SANTIAGO" UBICADO EN EL EX-RANCHO DE SANTA ANA DEL MONTE, FRACCIÓN DE PAXTEPEC, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$387,500.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ESTIMADO Y ACTUALIZADO EN AUTOS.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 525/2011

"La Ética Judicial, un compromiso de todos"

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. CARLOS AGUILAR GODÍNEZ.
SECRETARÍA "A"

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero audiencia del tres de abril y auto del ocho de julio todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOFIAA FINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R., en contra de PRODUCTORES LECHEROS LOS CONQUISTADORES, S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL, JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ FRANCO, RICARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, GLORIA EDITH MANRIQUEZ TREJO, MARÍA, MAGDALENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ Y MARICELA MANRIQUEZ TREJO, número de expediente 525/2011, el C. Juez ordenó con fundamento en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: Predio Rústico de Labor de Riego que se Denomina "Santa Mónica", Ubicado en la Manzana de Botenguedho del poblado El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, (Hoy Tercera Cerrada de Noviembre s/n), con las medidas y colindancias especificadas en autos en PRIMERA ALMONEDA, a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imágen, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8,397,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, concediendo UN DÍA más para la publicación, por razón de la distancia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.

DOS FIRMAS RÚBRICAS.

2 - 1

MÉXICO, D.F., A 11 DE JULIO DEL 2013.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.-LIC. MARIA VIRGINIA MICHEL PAREDES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, en contra de ERNESTO SAMPERIO PACHECO, radicándose bajo el expediente número 1017/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de agosto de 2013 dos mil trece, día y hora señalado por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, en contra de ERNESTO SAMPERIO PACHECO, expediente número 1017/2011. Abierta la audiencia y ante la presencia del ciudadano Juez Tercero del Ramo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que auténtica y da fe. Comparece la parte actora CARLOS ROBERTO FLORES CEJA quien se identifica con credencial para votar folio número 0000082282061 expedida por el Instituto Federal Electoral, del cual identificación que porta fotografía y firma del interesado y que previa copia certificada que de la misma obre en autos le es devuelta por ser de su uso personal. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ERNESTO SAMPERIO PACHECO, a pesar de que se encuentran debidamente notificados como se desprende de autos. En seguida y siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, se hace constar que no existe promoción pendiente por acordar, ni se encuentran presentes postores para intervenir en la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presentaren. En seguida y siendo las 10:10 las diez horas con diez minutos y habiendo transcurrido la media hora otorgada se da cuenta al Juez de los autos que no compareció postor alguno, declarándose que ya no se admitirá a ningún postor. Acto continuo en uso de la voz la parte actora MANIFIESTA: Que en virtud de que no se presentaron postores, solicita se convoque para Segunda Almoneda de Remate con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación. RESOLUCIÓN. Visto lo manifestado por la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta de bien inmueble ubicado en Lote número 13-B, Manzana Cuatro, ubicado en la calle Tlaloc, número 151 ciento cincuenta y uno en el Fraccionamiento Aquiles Serdán en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 208, Tomo I, Libro I, Volumen 6, Sección I, de fecha 09 nueve de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, inscrito a favor de ERNESTO SAMPERIO PACHECO.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre de 2013 dos mil trece.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$657,000.00 (seiscientos cincuenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Pú-

blico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente en razón de su presencia. Doy Fe. Dándose por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 once de septiembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 550/2005

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO Y SANDOR MANELICH ÁLVAREZ CERÓN APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACTUALMENTE SEGUIDO POR RUBÉN RIVERO REYES, ERIKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN ANSELMO ROMERO BONILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 550/2005.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, SIENDO EL UBICADO EN LOTE 17 DIECISIETE, MANZANA LXXV, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DE LA CALLE SANTA GESTRUDIZ, DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$638,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 267/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR NORMA ALICIA MARTÍNEZ LAZCANO APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL DE ROSENDO LAZCANO O ROSENDO LAZCANO VELÁZQUEZ Y LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ LAZCANO VELÁZQUEZ, A BIENES DE ROSENDO LAZCANO O ROSENDO LAZCANO ESCALANTE, EXPEDIENTE NÚMERO 267/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de septiembre de 2013 dos mil trece.

Por presentada NORMA ALICIA MARTÍNEZ LAZCANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121. 785 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente dando contestación a la vista ordenada en el inciso II del auto de fecha 23 veintitrés de agosto del año en curso, en los términos vertidos en el de cuenta.

II.- Atento a lo manifestado y visto el estado procesal de los autos, se ordena notificar la radicación del presente juicio a ROGELIO, DAVID, SONIA y ANGÉLICA todos de apellidos LEMUS LAZCANO, así como a BLANCA ELE-

NA PÉREZ LAZCANO, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última publicación, comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del caso concreto, debiendo justificar el entroncamiento con el de cujus, para lo cual se les hace de su conocimiento que el nombre del finado es ROSENDO LAZCANO O ROSENDO LAZCANO ESCALANTE, quien falleció el día 9 nueve de marzo de 1949 a las 15:00 horas en esta ciudad requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula, quedando a su disposición en este H. Juzgado los autos que integran el expediente en que se actúa para que se instruyan de ellos.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe."

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2013